
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS			
	SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD			
	Código: SUBA	Versión: 02	Fecha aprobación:	
PRE PLIEGOS INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR DE MAYOR CUANTÍA				Página: 1 de 75

INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR DE MAYOR CUANTÍA NÚMERO 001 DE 2020

CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO DE LA INVITACIÓN: EL CONTRATISTA se obligará para con la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS a realizar, por su cuenta y riesgo, bajo su inmediata dirección y vigilancia, con su propio personal, de acuerdo con las especificaciones y exigencias contenidas en la propuesta presentada y evaluada por la Entidad, por el sistema de precios unitarios fijos no reajustables, ciñéndose a todos los documentos que forman parte del contrato, las obras y los trabajos correspondientes y necesarios para la “AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA SEDE CENTRO DE SALUD LA CARMELITA, MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”, que para efectos del contrato se denominará LA OBRA, de conformidad con los planos y especificaciones de construcción definidos por LA E.S.E. en los diseños, planos, proyecto de inversión, presupuesto de obra, estudios previos, contrato, propuesta que será presentada por el constructor, las actas de obra que las partes a través de sus representantes autorizados suscriban durante la ejecución de LA OBRA, los permisos y licencias necesarios para adelantar su construcción, obtenidos por LA E.S.E. y demás documentos técnicos, todos los cuales harán parte integral del contrato.



En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá realizar las siguientes actividades: preliminares, cimentaciones, estructura, mampostería, pañetes, enchapes exteriores e interiores, carpintería metálica, estructura metálica, ventanería, instalaciones hidrosanitarias, construcciones y pozos sépticos, redes aguas lluvias, redes hidráulicas, instalaciones eléctricas, cubiertas, pinturas, equipos especiales y en general las demás que hagan parte del Anexo de requerimientos, denominado “Especificaciones Técnicas” y del “Presupuesto de obra”, los cuales hacen parte integral de los estudios previos.

1.2 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007, 1438 de 2011, 1797 de 2016, 1966 de 2019 y 1949 de 2019, entre otras relacionadas directamente con el funcionamiento de las Empresas Sociales del Estado.

El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Elaboró: Hugo Hernán Nández Muñoz Área Jurídica	Revisó: Hugo Hernán Nández Muñoz Asesor Jurídico Externo	Aprobó: María Margarita Prieto Cerón Subgerente Administrativa y Financiera
--	---	--

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS			
	SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD			
	Código: SUBA	Versión: 02	Fecha aprobación:	
PRE PLIEGOS INVITACIÓN PUBLICA A OFERTAR DE MAYOR CUANTÍA				Página: 2 de 75

El artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy de Salud y Protección Social.

Mediante Acuerdo 008 de 2014 proferido por la Junta Directiva de la ESE HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS, se adoptó el Estatuto de Contratación de la Entidad, desarrollado en el Manual de Contratación contenido en la Resolución 474 de 2014.

Por tratarse entonces la ESE HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS, de una entidad pública de régimen especial, a la presente invitación le son aplicables las normas del derecho común contenidas en el Código Civil y Código de Comercio, así como las normas que conforman el estatuto contractual de la administración pública contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como en el Decreto Único Reglamentario del Sector Planeación número 1082 de 2015, en aquellos aspectos que taxativamente se apliquen a las empresas sociales del Estado.

En este pliego de condiciones se describen aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido del Pliego de condiciones debe ser interpretado integralmente. El orden de los capítulos y numerales no implica prelación entre los mismos. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidas. La presente convocatoria se desarrollará a través del procedimiento de invitación pública a ofertar de mayor cuantía, descrito en el artículo 24 de la Resolución 0474 de julio 30 de 2014, por medio de la cual se adopta el manual de contratación, modificada por la Resolución número 162 del 19 de junio de 2019.

Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. En caso de contradicciones entre el Pliego y la Ley, primará lo establecido en las leyes civiles y comerciales y, demás normas legales que las modifiquen o complementen.



1.3 PRESUPUESTO OFICIAL: Para dar cumplimiento al objeto de la presente invitación, la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS cuenta con un presupuesto de DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROSCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.699.651.410.00) IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones que dicha contratación genere incluidos, tal como consta en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal números 590 de fecha 30 de abril de 2020 y 703 del 18 de junio de 2020.

Por lo tanto, el valor total de la propuesta, no puede superar el presupuesto disponible.

1.4 PLAZO DEL CONTRATO: La E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS ha estimado como plazo para la ejecución del contrato un lapso de doce (12) meses, que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del contrato, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

Elaboró: Hugo Hernán Náñez Muñoz	Revisó: Hugo Hernán Náñez Muñoz	Aprobó: María Margarita Prieto Cerón
Área Jurídica	Asesor Jurídico Externo	Subgerente Administrativa y Financiera

 <p>PUERTO ASÍS PUTUMAYO</p>	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS			 <p>HOSPITAL LOCAL NIT 846.000.253-6</p>
	SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD			
	Código: SUBA	Versión: 02	Fecha aprobación:	
PRE PLIEGOS INVITACIÓN PUBLICA A OFERTAR DE MAYOR CUANTÍA				Página: 3 de 75

El plazo del contrato se contará a partir de la suscripción del mismo por las partes, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización necesarios para su ejecución.



1.5 PARTICIPANTES: Bajo los parámetros establecidos en los artículo 30 del Acuerdo 008 de 2014 y 24 de la Resolución 0474 de 2014, modificada por la Resolución número 162 del 19 de junio de 2019, participarán en el presente proceso de selección contractual todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), cuyo objeto social o actividad comercial comprenda el objeto de la presente invitación, bajo los parámetros establecidos en el presente numeral, y cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

1.6 PLAZOS Y ETAPAS DE LA INVITACIÓN

1.6.1 Cronograma del Proceso:



Descripción etapa	Fecha	Hora	Lugar/Responsable
Plazo para la invitación.	Fecha de inicio: 22/07/2020	08:00 a.m.	Subgerencia Administrativa y Financiera.
	Fecha de Cierre: 05/08/2020	03:00 p.m.	
Publicación de la invitación a contratar.	22/07/2020 al 28/07/2020	8:00 a.m. a 5:00 p.m.	Página web institucional y SECOP
Publicación de pre pliegos.	22/07/2020 al 28/07/2020	8:00 a.m. a 5:00 p.m.	Página web institucional y SECOP
Plazo para presentar observaciones frente al pre pliegos.	22/07/2020 al 28/07/2020	8:00 a.m. a 5:00 p.m.	Subgerencia Administrativa y Financiera.
Análisis y respuestas a observaciones.	29/07/2020	8:00 a.m. a 5:00 p.m.	Comité de compras.
Publicación respuestas a observaciones.	30/07/2020	8:00 a.m.	SECOP
Publicación pliegos definitivos.	30/07/2020 al 03/08/2020	8:00 a.m. a 5:00 p.m.	Página web institucional y SECOP

Elaboró: Hugo Hernán Nández Muñoz	Revisó: Hugo Hernán Nández Muñoz	Aprobó: María Margarita Prieto Cerón
Área Jurídica	Asesor Jurídico Externo	Subgerente Administrativa y Financiera

 <p>PUERTO ASÍS PUTUMAYO</p>	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS			 <p>HOSPITAL LOCAL NIT 846.000.253-6</p>
	SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD			
	Código: SUBA	Versión: 02	Fecha aprobación:	
PRE PLIEGOS INVITACIÓN PUBLICA A OFERTAR DE MAYOR CUANTÍA				Página: 4 de 75

Plazo para adendas modificatorias de pliegos o términos.	04/08/2020	05:00 p.m.	Comité de compras. Subgerencia Administrativa y Financiera.
Visita al sitio de la obra	04/08/2020	03:00 p.m.	Centro de Salud La Carmelita, municipio de Puerto Asís, departamento del Putumayo / Subgerencia Administrativa y Financiera.
Lugar y fecha límite para presentar propuestas.	05/08/2020	03:00 p.m.	Subgerencia Administrativa y Financiera. Correo electrónico: subgerenciaadministrativa@esehospitallocal.gov.co
Período de verificación de los requisitos habilitantes y evaluación propuesta técnica y económica.	6/08/2020	Permanente	Comité de compras.
Publicación acta de verificación de requisitos habilitantes y evaluación propuesta técnica y económica.	10-11-12/08/2020	8:00 a.m.	Página web institucional y SECOP
Presentación impugnaciones y observaciones frente al acta de verificación de requisitos habilitantes y evaluación propuesta técnica y económica.	10-11-12/08/2020	8:00 a.m. a 5:00 p.m.	Subgerencia Administrativa y Financiera.
Plazo de análisis a las impugnaciones y observaciones planteadas al informe de evaluación,	13/08/2020	Permanente	Comité de compras.

Elaboró: Hugo Hernán Nández Muñoz Área Jurídica	Revisó: Hugo Hernán Nández Muñoz Asesor Jurídico Externo	Aprobó: María Margarita Prieto Cerón Subgerente Administrativa y Financiera
--	---	--

 PUERTO ASÍS PUTUMAYO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD			 HOSPITAL LOCAL NIT 846.000.253-6
	Código: SUBA	Versión: 02	Fecha aprobación:	
	PRE PLIEGOS INVITACIÓN PUBLICA A OFERTAR DE MAYOR CUANTÍA			

respuesta a las mismas y adjudicación de la invitación.			
Celebración del contrato	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato.	Subgerencia Administrativa y Financiera.	

1.6.2 Apertura: En la fecha indicada en el cronograma se realizará la invitación pública a presentar ofertas, mediante aviso expedido por parte de la Subgerencia Administrativa y Financiera, el cual se publicará en la página web de la Entidad y en el SECOP.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación. Igualmente corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato.



1.6.3 Visita Técnica: En la fecha y hora determinadas en el cronograma del proceso y con el fin de reconocer físicamente la ubicación y espacios para una correcta determinación de los conceptos a ejecutar, la Subgerencia Administrativa y Financiera programará una visita al lugar donde se ubica el predio en donde se ejecutaran las obras de AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA SEDE CENTRO DE SALUD LA CARMELITA, MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”, descritas en el **Anexo No. 1** de este pliego de condiciones. La asistencia a dicha visita será responsabilidad de cada uno de los proponentes para el conocimiento del sitio en donde se ejecutarán las obras, por lo cual, en el futuro no se podrán interponer reclamaciones relacionadas con este aspecto.

1.7. OPORTUNIDAD PARA SOLICITAR ACLARACIONES Y MODIFICACIONES: El proponente deberá examinar cuidadosamente el pliego de condiciones y todos los documentos que hacen parte del mismo e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar en alguna forma los términos del mismo.

Cualquier información y aclaración adicional, deberá ser solicitada por escrito, a la Subgerencia Administrativa y Financiera de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS, ubicada en la carrera 29 número 10-10, barrio Camilo Torres o a través del correo electrónico subgerenciaadministrativa@esehospitallocal.gov.co o seccsubgerenciaadministrativa@esehospitallocal.gov.co, dentro de las fechas establecidas para tal fin en el cronograma. No se atenderán solicitudes que lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas.

NO SE ABSOLVERÁN CONSULTAS EFECTUADAS TELEFÓNICAMENTE O EN FORMA PERSONAL. SÓLO SERÁ TENIDA EN CUENTA EN ESTE PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL, LA INFORMACIÓN QUE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS SUMINISTRE POR ESCRITO O TRAVÉS DE COMUNICACIÓN SURTIDA A LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO, FAX, TELÉFONO FIJO, TELÉFONO MÓVIL O DIRECCIÓN FÍSICA SUMINISTRADAS POR LOS OFERENTES.

Elaboró: Hugo Hernán Nández Muñoz Área Jurídica	Revisó: Hugo Hernán Nández Muñoz Asesor Jurídico Externo	Aprobó: María Margarita Prieto Cerón Subgerente Administrativa y Financiera
--	---	--

 PUERTO ASÍS PUTUMAYO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD			 HOSPITAL LOCAL PUTUMAYO NIT 846.000.253-6
	Código: SUBA	Versión: 02	Fecha aprobación:	
	PRE PLIEGOS INVITACIÓN PUBLICA A OFERTAR DE MAYOR CUANTÍA			

1.8 PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS: Cuando proceda la expedición de adendas al pliego de condiciones, la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS las expedirá dentro del plazo máximo señalado en el cronograma.



1.9 DILIGENCIA DE CIERRE DE LA INVITACIÓN: Lugar, fecha y hora. Antes de dar inicio a la diligencia de cierre, la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS verificará en la página oficial del Instituto Nacional de Metrología INM (horalegal.inm.gov.co) la hora legal colombiana, La Convocatoria se declarará cerrada y en consecuencia los proponentes entregarán las propuestas hasta la hora y fecha de cierre establecida en el cronograma, a través del buzón de correo electrónico de la Subgerencia Administrativa y Financiera de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS, subgerenciaadministrativa@esehospitallocal.gov.co, día y hora en la cual se procederá a la apertura y enumeración de las propuestas.

Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso no serán recibidas. En los casos en que las propuestas sean entregadas con posterioridad a la fecha y hora para el cierre del proceso en la Subgerencia Administrativa y Financiera de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS, y las entregadas en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el pliego de condiciones no serán consideradas y se devolverán sin abrir mediante comunicación escrita.

Del acto de cierre del proceso, se levantará acta que contendrá una relación sucinta de las propuestas presentadas, así: nombre del proponente, valor total de la propuesta, número de folios de que consta, si la numeración de la misma presenta tachaduras, enmendaduras o no es consecutiva, si contiene folios en blanco. En el evento que la propuesta se encuentre sin foliar, la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS procederá a hacerlo en presencia de los asistentes y consignará esta circunstancia en la respectiva acta, la cual será firmada por los empleados de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS que asistan, así como por los proponentes o personas autorizadas por estos y que se encuentren presentes en el momento del cierre. Cuando se encuentren folios en blanco se procederá a anular la correspondiente hoja con una nota diagonal que así lo señale. Cuando se presenten folios superpuestos, se procederá a verificar su foliación y también se dejará constancia de ello en el acta.

1.10 SOBRE LAS COMUNICACIONES: En la propuesta se deberá informar un número de fax, correo electrónico, teléfono fijo, teléfono móvil, una dirección física, a cualquiera de las cuales podrán ser enviadas las comunicaciones que la **E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS** considere necesarias en desarrollo del proceso de selección. Las comunicaciones enviadas por alguno de estos medios serán plenamente válidas y eficaces para el proceso de selección y los términos o plazos serán contados a partir del recibo de la primera comunicación por parte del proponente. Para el envío o radicación de cualquier comunicación a la **E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS**, utilizando para ello, bien sea, correo certificado, correo electrónico o fax, debe observarse que el día hábil respectivo vence a las 5:00 p.m, por lo tanto, cualquier comunicación, documento, etc., recibido o radicado en un horario posterior, se tendrá como recibido en el día hábil siguiente. Esta observación debe acatarse para efecto del vencimiento de los plazos otorgados por la **E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS**, los cuales, si se trata de días, vencerán a las 5:00 pm, del día respectivo.

Elaboró: Hugo Hernán Náñez Muñoz Área Jurídica	Revisó: Hugo Hernán Náñez Muñoz Asesor Jurídico Externo	Aprobó: María Margarita Prieto Cerón Subgerente Administrativa y Financiera
---	--	--

 <p>PUERTO ASÍS PUTUMAYO</p>	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS			 <p>HOSPITAL LOCAL NIT 846.000.253-6</p>
	SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD			
	Código: SUBA	Versión: 02	Fecha aprobación:	
PRE PLIEGOS INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR DE MAYOR CUANTÍA				Página: 7 de 75

1.11 PRÓRROGA DEL PLAZO DE LA INVITACIÓN: Se entiende que plazo de la invitación es el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar ofertas y la de su cierre, el cual puede prorrogarse antes del vencimiento cuando así lo estime conveniente la **E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS**.

1.12 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS: La evaluación de las propuestas se efectuará dentro del término señalado en el CRONOGRAMA DEL PROCESO del presente Pliego de Condiciones. Una vez cerrada la invitación y, dentro del plazo para presentar documentos y aclaraciones previsto en dicho cronograma, se podrá solicitar por escrito aclaraciones a las propuestas sin que por ello puedan los proponentes adicionarlas o modificarlas, así como también podrá la **E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS** requerir, a través del comité verificador y evaluador, documentos para acreditar información precisa y detallada contenida en las mismas. De no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS, se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y su propuesta será calificada de NO HABILITADA en el área ya sea jurídica, técnica, de experiencia y cumplimiento, económica o financiera, según el caso.

El plazo señalado en este pliego de condiciones para efectuar la evaluación y verificaciones, podrá prorrogarse por un tiempo igual al inicialmente fijado. La E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre puntos dudosos de las propuestas sin que por ello puedan los proponentes adicionarlas o modificarlas, o requerir documentos para acreditar información precisa y detallada contenida en las propuestas.

1.13 PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Una vez elaborados los informes de verificación y evaluación de las propuestas, estos serán comunicados a los proponentes a través de publicación en el SECOP, pudiendo ser enviadas a las cuentas de correo electrónico reportadas para tal fin. Las observaciones se recibirán dentro del término establecido para ello en el cronograma.

En ejercicio de esta facultad los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas; solamente, podrán subsanar documentos habilitantes presentados que no asignen puntaje.



Las observaciones presentadas a los informes de evaluación y verificación deberán:

- a) Dirigirse a la Subgerencia Administrativa y Financiera de la Entidad. Entregarse y radicarse en dicha dependencia, en medio impreso y en medio magnético, dentro del término establecido para tal fin en el cronograma.
- b) A las observaciones formuladas por los oferentes a los estudios técnicos, financieros y jurídicos elaborados por la entidad, presentadas oportunamente se les dará respuesta en el acto de adjudicación.

1.14 ADJUDICACIÓN: Se adjudicará la presente invitación en audiencia pública que se llevará a cabo en la fecha y sitio indicados en el numeral 1.6.1. del pliego de condiciones.

El adjudicatario de esta invitación quedará sujeto a las sanciones económicas y legales en caso de que se negare a firmar el contrato dentro del término establecido para tal efecto, evento en el cual La E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS hará efectivo el valor de la póliza de garantía de seriedad de la

Elaboró: Hugo Hernán Nández Muñoz Área Jurídica	Revisó: Hugo Hernán Nández Muñoz Asesor Jurídico Externo	Aprobó: María Margarita Prieto Cerón Subgerente Administrativa y Financiera
--	---	--

 PUERTO ASÍS PUTUMAYO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD			 HOSPITAL LOCAL E.S.E. NIT 846.000.253-6
	Código: SUBA	Versión: 02	Fecha aprobación:	
	PRE PLIEGOS INVITACIÓN PUBLICA A OFERTAR DE MAYOR CUANTÍA			

propuesta prevista en este Pliego de Condiciones, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

1.15 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN: La E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS declarará desierta la invitación únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva, o cuando ninguna de las propuestas presentadas pueda ser objeto de calificación por incurrir en causales de rechazo. La declaratoria de desierta se hará mediante comunicación expedida por la Gerencia.

CAPITULO II GENERALIDADES DEL PROCESO

2.1 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

2.1.1. La propuesta debe presentarse foliada en original, escrita en cualquier medio mecánico y digital (prima el impreso), en español, sin enmendaduras, tachones ni borrones y depositarse en sobre cerrado y sellado. En el sobre debe marcarse claramente el objeto, el número de la invitación, el nombre y la dirección del proponente. Teniendo en cuenta las restricciones de atención al público derivadas de las medidas de aislamiento preventivo obligatorio y la declaratoria de alerta roja por parte de la alcaldía municipal de Puerto Asís y de la Gerencia de la E.S.E. Hospital Local de Puerto Asís, una vez preparadas las propuestas en las condiciones antes indicadas deberán ser escaneadas en formato PDF y enviadas por los proponentes al buzón de correo electrónico de la Subgerencia Administrativa y Financiera subgerenciaadministrativa@esehospitallocal.gov.co.

Todos los gastos que impliquen la preparación y presentación de la propuesta son por cuenta del proponente.

2.1.2. La propuesta deberá ser enviada en formato PDF al buzón de correo electrónico de la Subgerencia Administrativa y Financiera subgerenciaadministrativa@esehospitallocal.gov.co, en las condiciones y dentro de los términos establecidos anteriormente.



Los proponentes deben adjuntar todos los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones debidamente foliados y legajados, además de contener toda la información solicitada en este Pliego de Condiciones que permita su comparación objetiva frente a las demás ofertas. Para este efecto los proponentes deberán examinar cuidadosamente el Pliego e informarse de todas las exigencias y circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la invitación o el contrato y sus costos.

2.1.3 Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, serán por cuenta del contratista.

NOTA IMPORTANTE: La propuesta debe contener un índice en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a que corresponda.

La propuesta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser entregada dentro del plazo del presente proceso, en la fecha y hora señalada en la cronología del presente proceso de selección contractual.

Elaboró: Hugo Hernán Nández Muñoz Área Jurídica	Revisó: Hugo Hernán Nández Muñoz Asesor Jurídico Externo	Aprobó: María Margarita Prieto Cerón Subgerente Administrativa y Financiera
--	---	--

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS			
	SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD			
	Código: SUBA	Versión: 02	Fecha aprobación:	
PRE PLIEGOS INVITACIÓN PUBLICA A OFERTAR DE MAYOR CUANTÍA				Página: 9 de 75

No se aceptarán propuestas enviadas por un medio diferente al buzón de correo electrónico antes indicado, ni radicadas en dependencias distintas a la Subgerencia Administrativa y Financiera de la E.S.E., en cuyo caso, se darán por NO presentadas.

En el momento en que exista una incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, La E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS podrá solicitar las aclaraciones pertinentes.

Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta, por lo tanto, La E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS no asume responsabilidad alguna cuando las propuestas estén identificadas incorrectamente, caso en el cual se tendrá por NO presentada.

2.2. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO: La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones por parte del Comité Verificador y Evaluador para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta que La E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS dé traslado del informe de evaluación respectivo a los proponentes en la forma y términos establecidos en el pliego de condiciones, para que dentro del mismo término presenten las observaciones correspondientes.

2.3. VIGENCIA DE LAS CONDICIONES DE LA PROPUESTA: Las condiciones ofrecidas en la propuesta deberán mantenerse vigentes desde la entrega de la propuesta hasta la ejecución del contrato y su liquidación, en caso contrario la propuesta será rechazada.

2.4 DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y LOS FORMATOS: Todos los anexos que los pliegos de condiciones exigen deben estar completamente diligenciados, sin enmendaduras, ni tachaduras.

2.5 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS: Teniendo en cuenta que la modalidad de contratación de la obra y de remuneración del constructor es por el sistema de precios unitarios, los proponentes deberán allegar con la propuesta económica el análisis de precios unitarios, conocido también como descompuestos, en palabras simples es el análisis, desglose y detalle de los rendimientos de cada precio unitario de cada partida de un presupuesto (por la unidad de Obra); se debe descomponer y analizar este precio unitario en cuatro partes principales que son:



Materiales+ Mano de Obra+ Medios Auxiliares+ Imprevistos

Dado que este análisis es el que permite determinar cómo obtuvo el proponente los precios unitarios ofertados en su propuesta económica, el mismo constituye un documento que hace parte de la propuesta y será considerado como necesario para evaluar las ofertas.

2.6 OFERTA BASICA, PARCIAL O ALTERNATIVA: Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por **PROPONENTE**. No se acepta la presentación de ofertas parciales ni alternativas.

2.7. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS: Serán rechazadas las propuestas cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:



Elaboró: Hugo Hernán Nández Muñoz	Revisó: Hugo Hernán Nández Muñoz	Aprobó: María Margarita Prieto Cerón
Área Jurídica	Asesor Jurídico Externo	Subgerente Administrativa y Financiera

 PUERTO ASÍS PUTUMAYO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD			 HOSPITAL LOCAL NIT 846.000.253-6
	Código: SUBA	Versión: 02	Fecha aprobación:	
	PRE PLIEGOS INVITACIÓN PUBLICA A OFERTAR DE MAYOR CUANTÍA			

- a. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, así como en las demás normas Constitucionales y legales que establezcan inhabilidades e incompatibilidades en materia de contratación con entidades públicas.
- b. Cuando desde el momento de la presentación de la oferta, no se allegue con ésta la carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita por la persona legal y estatutariamente facultada para ello, que acredite su existencia.
- c. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, incluidos sus anexos y adendas, o no se subsanen dentro del término señalados por La E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS.
- d. Cuando el valor de cualquiera de los indicadores enunciados en los textos de CAPACIDAD FINANCIERA y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL no alcance los niveles solicitados.
- e. Cuando en definitiva no se presenten los documentos financieros solicitados y/o demás requeridos en la forma en que se solicita (e), o se presenten inconsistencias que no sean aclaradas con la información disponible. Igualmente, se rechazará la oferta, al incurrir uno sólo de los miembros de una oferta conjunta en cualquier de estas causales.
- f. Cuando en el caso de consorcios o uniones temporales, sus miembros no alleguen en forma individual los documentos que en cada caso les corresponde aportar a cada uno de ellos.
- g. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en este pliego de condiciones.
- h. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en un Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- i. Cuando la propuesta sea presentada después de la fecha y hora de cierre establecida y/o en sitio diferente al establecido en el pliego de condiciones.
- j. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
- k. Cuando el proponente no presente la información necesaria para llevar a cabo la evaluación económica de la propuesta.
- l. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
- m. Cuando el proponente no diligencia la totalidad de la información o modifique o suprima las columnas o filas que se encuentran dentro de los cuadros de cantidades de obra del proyecto.
- n. Cuando el valor total de la oferta inicial o una vez corregido supere el valor del presupuesto disponible destinado para la presente contratación.
- o. Cuando la diferencia por exceso o por defecto entre el valor inicial de la propuesta y el valor de la propuesta corregida sea superior a un 0.5%.
- p. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por La E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
- q. Cuando **NO** se presenten todos y cada uno de los Análisis de Precios Unitarios (**APU**) de los ítems de obra contemplados en el respectivo formato del pliego de condiciones.

CAPITULO III

Elaboró: Hugo Hernán Náñez Muñoz Área Jurídica	Revisó: Hugo Hernán Náñez Muñoz Asesor Jurídico Externo	Aprobó: María Margarita Prieto Cerón Subgerente Administrativa y Financiera
---	--	--

 PUERTO ASÍS PUTUMAYO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD			 HOSPITAL LOCAL NIT 846.000.253-6
	Código: SUBA	Versión: 02	Fecha aprobación:	
	PRE PLIEGOS INVITACIÓN PUBLICA A OFERTAR DE MAYOR CUANTÍA			

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: La capacidad jurídica, la experiencia mínima del proponente, la capacidad financiera, la capacidad organizacional y las especificaciones técnicas mínimas. Estos requisitos no otorgan puntaje y La E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS los verificará como **CUMPLE o NO CUMPLE**. La E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS se reserva el derecho de verificar de manera integral, la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por los proponentes, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas y/o entidades respectivas de donde provenga la información.

La experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional serán requisitos habilitantes contenidos en el RUP.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

3.1 REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO.

3.1.1 Carta de Presentación de la Propuesta (Formato No. 1) El proponente debe dirigir una comunicación a La E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS, en la que expresamente manifieste su interés de participar en este proceso y de suscribir el contrato, en el evento que le sea adjudicado.

Esta carta deberá estar firmada por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. Los oferentes deberán suscribir el modelo suministrado en el Formato No 1.

Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita.



La falta de la carta de presentación de la oferta, o la presentación de la carta sin firma, o firmada por persona distinta a su Representante Legal o a quien estatutariamente tenga la facultad de comprometer al proponente, genera rechazo de plano de la oferta.

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

3.1.2 Información Tributaria del Oferente: El proponente o los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán presentar la información requerida en el **Formato No. 2**.

3.1.3. Presentación del Registro Único Tributario – RUT. De conformidad con el Decreto 2460 de 2013, modificado por los Decretos 2620 de 2014 y 589 de 2016, Resolución número 139 de 2012 y, demás normas que los complementan reglamentan o adicionan, el Contratista seleccionado deberá adjuntar el Registro Único Tributario - RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN., con la actividad acorde a la presente convocatoria.

Elaboró: Hugo Hernán Nández Muñoz Área Jurídica	Revisó: Hugo Hernán Nández Muñoz Asesor Jurídico Externo	Aprobó: María Margarita Prieto Cerón Subgerente Administrativa y Financiera
--	---	--

 PUERTO ASÍS PUTUMAYO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD			 HOSPITAL LOCAL PUTUMAYO NIT 846.000.253-6
	Código: SUBA	Versión: 02	Fecha aprobación:	
	PRE PLIEGOS INVITACIÓN PUBLICA A OFERTAR DE MAYOR CUANTÍA			

Se debe anexar fotocopia del Registro Único Tributario en el cual debe estipular, como actividad principal, alguna de las siguientes:

CIIU Rev. 4:0 4112 Construcción de edificios no residenciales.
 CIIU Rev. 4:0 4220 Construcción de proyectos de servicio público.

3.1.4 Certificado de Existencia y Representación Legal: El oferente PERSONA JURÍDICA deberá presentar Certificado de existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de la Jurisdicción, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de este proceso de selección. En el evento de que la fecha de cierre sea prorrogada, se contará retroactivamente a partir de la primera fecha de cierre.

En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada persona jurídica que lo conforme, deberá presentar su correspondiente certificado de existencia y representación legal, expedido con una antelación no mayor a noventa (90) días hábiles, contados retroactivamente desde la fecha de cierre del proceso de selección.

La no presentación del certificado de existencia y representación legal, no genera rechazo de plano de la oferta, por tratarse de un documento del proponente, que no incide en la calificación de la oferta.

La matrícula mercantil debe estar renovada tanto para el proceso como para la firma del Contrato.

Para proponentes que sean consorcio o unión temporal, todos sus miembros deben cumplir con este requisito.

El oferente que participe directamente dentro del proceso, así como cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberán haberse constituido por lo menos con un (1) año de anterioridad a la presentación de la oferta, para lo cual se verificará en el Certificado exigido.



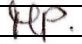
El oferente para suscribir el respectivo contrato, deberá acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de su suscripción.



Si el proponente no cumple el requisito de constitución y vigencia establecido en este numeral, la oferta no será habilitada.

3.1.5 Autorización para Contratar: En caso de que el representante legal de la persona jurídica, conforme a sus estatutos, no tenga facultad para contratar, deberá presentar copia del acta en la que conste la respectiva autorización, otorgada por el órgano social competente.

Igual facultad deberán acreditar los representantes legales de las personas jurídicas que conformen consorcios o uniones temporales.

La no presentación del documento de que trata el presente punto, no habilita la propuesta.

Elaboró: Hugo Hernán Náñez Muñoz 	Revisó: Hugo Hernán Náñez Muñoz 	Aprobó: María Margarita Prieto Cerón 
Área Jurídica	Asesor Jurídico Externo	Subgerente Administrativa y Financiera

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS			
	SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD			
	Código: SUBA	Versión: 02	Fecha aprobación:	
PRE PLIEGOS INVITACIÓN PUBLICA A OFERTAR DE MAYOR CUANTÍA				Página: 13 de 75

3.1.6 Documento de conformación del consorcio o unión temporal: Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes del mismo. Entre otros aspectos, debe especificarse:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
- b. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- d. En el caso de la UNIÓN TEMPORAL **señalar en forma clara y precisa**, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (**ACTIVIDADES**), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de La E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS.
- e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.
- f. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe informar el número respectivo. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.



En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

En caso que el proponente no allegue con su propuesta el documento de conformación del consorcio o unión temporal o el mismo requiera aclaraciones, La E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS solicitará el documento o las aclaraciones, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para proporcionarla.

La fecha de expedición del mismo no debe ser mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre y entrega de propuesta.

3.1.7 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES: Los interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, situación que deberán acreditar con el certificado expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas

Elaboró: Hugo Hernán Nández Muñoz Área Jurídica	Revisó: Hugo Hernán Nández Muñoz Asesor Jurídico Externo	Aprobó: María Margarita Prieto Cerón Subgerente Administrativa y Financiera
--	---	--

 PUERTO ASÍS PUTUMAYO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD			 HOSPITAL LOCAL NIT 846.000.253-6
	Código: SUBA	Versión: 02	Fecha aprobación:	
	PRE PLIEGOS INVITACIÓN PUBLICA A OFERTAR DE MAYOR CUANTÍA			

naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas) y cuya información quede en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación.

La fecha de expedición del mismo no debe ser mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre y entrega de propuesta.

3.1.8 Garantía de Seriedad de la Propuesta: El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al 20% del valor del presupuesto destinado para la compra.

Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Dicha garantía debe estar constituida a favor de La E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS, con una vigencia mínima de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de cierre de la selección, estar referida al presente proceso de contratación, encontrarse firmada por el asegurador y venir acompañadas del recibo de pago o de la certificación expedida por la compañía de seguros de que el tomador canceló el valor correspondiente a la póliza exigida.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes y deberá estar firmada por el representante de la Compañía Aseguradora.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

En caso que la fecha de cierre del proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.



Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, la garantía de seriedad de la propuesta, se hará efectiva cuando:

- El proponente retire su propuesta después de la fecha de cierre y hasta la adjudicación de la selección.
- No se perfeccione y legalice el contrato dentro del período establecido por La E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS, sin que se justifique debidamente la mora.

La E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida a la presente invitación pública o no allegarse las condiciones generales, La E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para anexarlo.

Elaboró: Hugo Hernán Nández Muñoz Área Jurídica	Revisó: Hugo Hernán Nández Muñoz Asesor Jurídico Externo	Aprobó: María Margarita Prieto Cerón Subgerente Administrativa y Financiera
--	---	--

 PUERTO ASÍS PUTUMAYO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD			 HOSPITAL LOCAL E.S.E. NIT 846.000.253-6
	Código: SUBA	Versión: 02	Fecha aprobación:	
	PRE PLIEGOS INVITACIÓN PUBLICA A OFERTAR DE MAYOR CUANTÍA			

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

3.1.8.1 Alcance del Amparo de la Póliza: La garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de una propuesta dentro del proceso de selección en curso, en el caso de resultar adjudicatario de la misma y en particular de las siguientes:

a. La obligación de suscribir el contrato en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en el presente pliego de condiciones.

b. La obligación de suscribir y entregar a La E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS la garantía única de cumplimiento del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos previstos en la minuta del contrato incluida en el presente pliego de condiciones.

c. El cumplimiento de los requisitos establecidos como condiciones de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.1.9 Certificación de Aportes Parafiscales: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente ya sea persona natural o jurídica, que tenga empleados a su cargo, deberá entregar certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a LA E.S.E. de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

a. Si el proponente es persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal.

b. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.



c. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes, de acuerdo a su naturaleza jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

d. En caso que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo expresamente.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por LA E.S.E. de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

La E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información

Elaboró: Hugo Hernán Náñez Muñoz Área Jurídica	Revisó: Hugo Hernán Náñez Muñoz Asesor Jurídico Externo	Aprobó: María Margarita Prieto Cerón Subgerente Administrativa y Financiera
---	--	--

 PUERTO ASÍS PUTUMAYO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD			 HOSPITAL LOCAL NIT 846.000.253-6
	Código: SUBA	Versión: 02	Fecha aprobación:	
	PRE PLIEGOS INVITACIÓN PUBLICA A OFERTAR DE MAYOR CUANTÍA			

suministrada y lo establecido por La E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS, la propuesta será rechazada.

En caso de que el proceso le sea adjudicado, el proponente deberá anexar para la suscripción del contrato, certificación expedida por los Institutos y/o entidades del pago y de estar a paz y salvo en sus aportes parafiscales.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, La E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS las solicitará, quien contará con el plazo establecido en el cronograma del proceso para allegarla.

3.1.10 Verificación Responsables Fiscales y Antecedentes Disciplinarios: La Entidad se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con La E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.



3.2 EXPERIENCIA.

3.2.1. EXPERIENCIA GENERAL. Los proponentes deberán acreditar en el RUP, como requisito habilitante una experiencia en la ejecución de máximo un (1) contrato cuyo valor representado en SMMLV del año de terminación, sea igual o superior al 100% del presupuesto destinado para el presente proceso, que el proponente haya ejecutado a nivel Nacional o Internacional.

Se requerirá que el proponente acredite que el objeto contractual del contrato corresponda, al menos, a tres (03) de los siguientes códigos de bienes, obras o servicios según codificación de las Naciones Unidas – UNSPSC hasta el tercer nivel, descritos a continuación, **requisito que deberá acreditar cada uno de los contratos.**

Nombre	Segmento	Familia	Clase
Protección del terreno y del suelo	70	13	15 protección del terreno y del suelo
Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones	72	12	14 servicios de construcción de edificios públicos especializados.
Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	72	15	17 servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial.
Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	72	15	21 servicios acústicos y de aislamiento.

Elaboró: Hugo Hernán Nández Muñoz Área Jurídica	Revisó: Hugo Hernán Nández Muñoz Asesor Jurídico Externo	Aprobó: María Margarita Prieto Cerón Subgerente Administrativa y Financiera
--	---	--

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS			
	SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD			
	Código: SUBA	Versión: 02	Fecha aprobación:	
PRE PLIEGOS INVITACIÓN PUBLICA A OFERTAR DE MAYOR CUANTÍA				Página: 17 de 75

Servicios de baldosas Terrazo y mármol y mosaicos	72	15	22 servicios de baldosas terrazo y mármol y mosaicos
Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal	72	15	26 servicios de techado y paredes externas y láminas de metal
Servicios de instalación y reparación de Concreto	72	15	27 servicios de instalación y reparación de concreto
Servicios de terminado interior, dotación y remodelación	72	15	36 servicios de terminado interior, dotación y remodelación
Edificios y estructuras hospitalarias	95	12	20 edificios y estructuras hospitalarias
Edificios y estructuras de salud y deportivas	95	12	23 edificios y estructuras de salud y deportivas
Edificios y estructuras prefabricados médicos	95	14	19 edificios y estructuras prefabricados médicos
Materiales de arquitectura paisajística	30	12	18 materiales de arquitectura paisajística
Ingeniería civil	81	10	15 ingeniería civil y arquitectura
Control de humedad	40	10	19 control de humedad



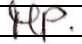
En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en Consorcio, Unión Temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.

Tratándose de Consorcio o Unión Temporal, este requisito puede ser cumplido por cualquiera de sus integrantes.

3.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Los proponentes deberán acreditar en el RUP, como requisito habilitante una experiencia en la ejecución de máximo un (01) contrato cuyo valor representados en SMMLV del año de terminación, sea igual o superior al 80% del presupuesto oficial destinado para el presente proceso expresado en SMMLV, que el proponente haya ejecutado a nivel Nacional o Internacional, cuyo objeto haya sido, de manera específica, la realización de obras o intervención material como: construcción, mantenimiento, instalación sobre bienes inmuebles que hagan parte de la infraestructura de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, tales como clínicas u hospitales.

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en Consorcio, Unión Temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.

Elaboró: Hugo Hernán Nández Muñoz 	Revisó: Hugo Hernán Nández Muñoz 	Aprobó: María Margarita Prieto Cerón 
Área Jurídica	Asesor Jurídico Externo	Subgerente Administrativa y Financiera

Tratándose de Consorcio o Unión Temporal, este requisito puede ser cumplido por cualquiera de sus integrantes.

3.3 CAPACIDAD FINANCIERA: El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en los Pliegos de Condiciones.

Con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, esta se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 2 pesos
Índice de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual a 0,5 o 50%
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional sobre los gastos de intereses	Mayor o igual a 3
Capital de trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	Mayor o igual al 80% del presupuesto oficial

En el evento que el proponente no registre gastos de intereses valdrá como requisito habilitante el resultado indeterminado.

En el caso de consorcios o uniones temporales, los puntajes mínimos requeridos pueden ser acreditados por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal.



NOTA: La verificación de la capacidad financiera se efectuará con base en la información financiera presentada en el RUP, la cual deberá corresponder al ejercicio contable del año 2019.

3.4. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN: LA E.S.E. debe calcular la capacidad Residual del Proceso de Contratación de acuerdo con la siguiente formula:

LA E.S.E. debe calcular la capacidad Residual del Proceso de Contratación de acuerdo con la siguiente formula:

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses.

ACTIVIDAD	CAPACIDAD RESIDUAL MÍNIMA
CONSTRUCTOR	Presupuesto oficial estimado– Anticipo

 <p>PUERTO ASÍS PUTUMAYO</p>	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS			 <p>HOSPITAL LOCAL NIT 846.000.253-6</p>
	SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD			
	Código: SUBA	Versión: 02	Fecha aprobación:	
PRE PLIEGOS INVITACIÓN PUBLICA A OFERTAR DE MAYOR CUANTÍA				Página: 19 de 75

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la capacidad residual mínima exigida y en el evento que la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, se acepta que en conjunto los integrantes cumplan con la capacidad residual mínima exigida.

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual igual o superior a la Capacidad Residual establecida en los Documentos del Proceso para el Proceso de Contratación. Por consiguiente, la Capacidad Residual del proponente es suficiente si:

Capacidad Residual del proponente

El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación. Por lo cual, el proponente en un Proceso de Contratación de una obra debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

- La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.
- La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.
- El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (05) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, solo se requiere como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación debe incluir los factores de Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT), Capacidad de organización (CO) y los Saldos de los Contratos en Ejecución (SCE), según la siguiente formula:

$$\text{Capacidad Residual del Proponente} = \frac{C0 \times (E+CT+CF)}{100} - SCE$$



A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

Factor	Puntaje Máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores, como se indica en el siguiente aparte.

Capacidad de Organización (CO)

Elaboró: Hugo Hernán Náñez Muñoz	Revisó: Hugo Hernán Náñez Muñoz	Aprobó: María Margarita Prieto Cerón
Área Jurídica	Asesor Jurídico Externo	Subgerente Administrativa y Financiera

 PUERTO ASÍS PUTUMAYO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD			 HOSPITAL LOCAL NIT 846.000.253-6
	Código: SUBA	Versión: 02	Fecha aprobación:	
	PRE PLIEGOS INVITACIÓN PUBLICA A OFERTAR DE MAYOR CUANTÍA			

La Capacidad de organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente.
Menos de un (1) año	USD125.000

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (01) o más años de información financiera es menor a USD125.000, la Capacidad de organización (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para verificar la capacidad de organización del proponente, la Entidad Estatal debe solicitar el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años debidamente auditado y aprobado por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal. En los Procesos de Contratación en los cuales la oferta debe presentarse antes del 5° día hábil del mes de abril, la información financiera debe ser la información auditada y aprobada por el máximo órgano social que pretende acreditar el proponente

Experiencia (E)



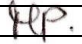
La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en los segmento: 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento”, 81 “Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología” y 95 “Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías” del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.



La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual. La siguiente fórmula describe lo anterior.

$$\text{Experiencia} = \frac{\text{Valor Total de los Contratos RUP (COP)}}{(\text{Presupuesto Oficial Estimado} \times \% \text{ Participación})}$$

El cálculo del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje

Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el formato correspondiente al Anexo 1, el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72, 81 y 95 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.

Elaboró: Hugo Hernán Náñez Muñoz 	Revisó: Hugo Hernán Náñez Muñoz 	Aprobó: María Margarita Prieto Cerón 
Área Jurídica	Asesor Jurídico Externo	Subgerente Administrativa y Financiera

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS			
	SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD			
	Código: SUBA	Versión: 02	Fecha aprobación:	
PRE PLIEGOS INVITACIÓN PUBLICA A OFERTAR DE MAYOR CUANTÍA				Página: 21 de 75

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (03) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Capacidad Financiera (CF)

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP.

Capacidad Técnica (CT)



La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la ingeniería vinculado, mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

Para acreditar la capacidad técnica (CT) **el proponente debe diligenciar el Formato correspondiente al Anexo 2.**

El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30

Elaboró: Hugo Hernán Náñez Muñoz	Revisó: Hugo Hernán Náñez Muñoz	Aprobó: María Margarita Prieto Cerón
Área Jurídica	Asesor Jurídico Externo	Subgerente Administrativa y Financiera

 PUERTO ASÍS PUTUMAYO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD			 HOSPITAL LOCAL NIT 846.000.253-6
	Código: SUBA	Versión: 02	Fecha aprobación:	
	PRE PLIEGOS INVITACIÓN PUBLICA A OFERTAR DE MAYOR CUANTÍA			

11	Mayores	40
----	---------	----

Lista de Contratos en Ejecución

El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; y (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

El cálculo del Saldo de los Contratos en Ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en el respectivo contratista. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el Saldo del Contrato en Ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

Capacidad de Contratación de un proponente plural

La Capacidad Residual de un proponente plural debe ser la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes.

Anexo II – Certificación de la Capacidad Técnica

Oferente:

Nombre del socio y/o profesional de la arquitectura, ingeniería o geología	Profesión	Nº de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [día] del mes de [mes] de 2015.

Firma representante legal del Oferente

Nombre:



Cargo:

Documento de Identidad:

Firma representante del auditor o revisor fiscal

Nombre:

Elaboró: Hugo Hernán Náñez Muñoz Área Jurídica	Revisó: Hugo Hernán Náñez Muñoz Asesor Jurídico Externo	Aprobó: María Margarita Prieto Cerón Subgerente Administrativa y Financiera
---	--	--

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS			
	SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD			
	Código: SUBA	Versión: 02	Fecha aprobación:	
PRE PLIEGOS INVITACIÓN PUBLICA A OFERTAR DE MAYOR CUANTÍA				Página: 23 de 75

Cargo:
Documento de Identidad

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

Para tal fin se utilizará el aplicativo de Colombia Compra Eficiente.

3.5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: La capacidad organizacional está conformada por la Rentabilidad del Patrimonio y la Rentabilidad del Activo.

En consecuencia, y para el presente proceso de selección, el proponente persona natural o jurídica, deberá acreditar:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad operacional sobre Patrimonio	Mayor o igual a 0.10
Rentabilidad del Activo	Utilidad operacional sobre activo total	Mayor o igual a 0.08

En el evento que el proponente no registre gastos de intereses valdrá como requisito habilitante el resultado indeterminado.

En el caso de consorcios o uniones temporales, los puntajes mínimos requeridos pueden ser acreditados por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal.

NOTA: La verificación de la capacidad financiera se efectuará con base en la información financiera presentada en el RUP, la cual deberá corresponder al ejercicio contable del año 2019.



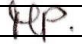
3.6. EQUIPO DE TRABAJO: el equipo de trabajo mínimo exigido por la E.S.E. estará integrado por:



Un (1) Director de obra, ingeniero civil o arquitecto, puede ser el mismo proponente, siempre que cumpla con el perfil profesional, con una dedicación mínima del 30% a la obra objeto de la presente invitación.

Un (1) Residente de Obra, ingeniero civil, diferente al Director de Obra, con una dedicación del 100% a la obra objeto de la presente invitación.

Un (1) Inspector de Obra, Tecnólogo en construcción con un porcentaje de dedicación del 100%.

Un (1) Profesional SISO, Ingeniero Civil, Ingeniero Sanitario o Arquitecto con especialización en Salud Ocupacional, con una dedicación del 20% a la obra objeto de la presente invitación.

Elaboró: Hugo Hernán Náñez Muñoz 	Revisó: Hugo Hernán Náñez Muñoz 	Aprobó: María Margarita Prieto Cerón 
Área Jurídica	Asesor Jurídico Externo	Subgerente Administrativa y Financiera

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS			
	SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD			
	Código: SUBA	Versión: 02	Fecha aprobación:	
PRE PLIEGOS INVITACIÓN PUBLICA A OFERTAR DE MAYOR CUANTÍA				Página: 24 de 75

El proponente deberá contar con el consentimiento del personal propuesto, para lo cual deberá adjuntar para cada uno de ellos la hoja de vida, anexando:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia del título de formación académica y acta de grado para los casos que se requiera.
- Matrícula Profesional vigente.
- Certificaciones que acrediten experiencia exigida.
- Carta de intención debidamente suscrita.

Una vez LA E.S.E. apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto de obra, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante LA E.S.E., para su evaluación y posterior autorización previo aval de la interventoría. En caso de aprobarse el cambio por parte de LA E.S.E., el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejor categoría que el exigido en este pliego de condiciones.

El personal propuesto debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de calidad y experiencia:

Orden	CARGO	CANT	DEDICACION H/MES	FORMACION ACADEMICA	REQUISITOS MINIMOS HABILITANTE
1	DIRECTOR DE OBRA	1	30%	Ingeniero Civil o Arquitecto, con especialización en administración o gerencia de proyectos de construcción o similares.	EXPERIENCIA GENERAL: Acreditar experiencia en el ejercicio de la profesión de mínimo quince (15) años contados a partir de la obtención de la matrícula profesional (art. 12 Ley 842 de 2003). EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Acreditar experiencia como contratista o director de obra en la ejecución de al menos un (1) contrato de construcción de obras civiles cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto destinado para el presente proyecto de obra lo que se demostrara anexando copia de: acta de recibo

Elaboró: Hugo Hernán Náñez Muñoz	Revisó: Hugo Hernán Náñez Muñoz	Aprobó: María Margarita Prieto Cerón
Área Jurídica	Asesor Jurídico Externo	Subgerente Administrativa y Financiera

					final, acta de liquidación o certificación de cumplimiento o terminación de obra.
2	RESIDENTE DE OBRA	1	100%	Ingeniero Civil o Arquitecto.	EXPERIENCIA GENERAL: Acreditar experiencia en el ejercicio de la profesión de mínimo diez (10) años contados a partir de la obtención de la matrícula profesional (art. 12 Ley 842 de 2003). EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Acreditar experiencia como residente de obra en la ejecución de máximo dos (2) contratos de construcción de obras civiles en edificaciones cuya sumatoria de valores sea igual o superior al 50% del presupuesto destinado para el presente proyecto de obra lo que se demostrara anexando copia de: acta de recibo final, acta de liquidación o certificación de cumplimiento o de terminación de obra.
3	INSPECTOR DE OBRA	1	100%	Tecnólogo en Obras Civiles o Construcciones	EXPERIENCIA GENERAL: Acreditar experiencia en el ejercicio de la profesión de mínimo cinco (5) años contados a partir de la obtención de la matrícula profesional (art. 12 Ley 842 de 2003). EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Acreditar experiencia

Elaboró: Hugo Hernán Náñez Muñoz	Revisó: Hugo Hernán Náñez Muñoz	Aprobó: María Margarita Prieto Cerón
Área Jurídica	Asesor Jurídico Externo	Subgerente Administrativa y Financiera

					como inspector de obra en la ejecución de máximo dos (2) contratos de construcción de obras civiles en edificaciones cuya sumatoria de valores sea igual o superior al 30% del presupuesto destinado para el presente proyecto de obra lo que se demostrara anexando copia de: acta de recibo final, acta de liquidación o certificación de cumplimiento o de terminación de obra.
4	PROFESIONAL SISO	1	20%	Título profesional en Ingeniería Civil, Ingeniería Sanitaria o Arquitectura, con especialización en salud ocupacional.	EXPERIENCIA GENERAL: Acreditar experiencia en el ejercicio de la profesión de mínimo cinco (5) años contados a partir de la obtención de la matrícula profesional (art. 12 Ley 842 de 2003). EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Acreditar experiencia en la especialidad de salud ocupacional en la ejecución de obras civiles, mínima de dos (2) años.



Las certificaciones para acreditar la experiencia del Proyecto de Obra ofrecido deben contar como mínimo con la siguiente información: Razón social de la firma que expide la certificación (Nombre, teléfono, dirección), fecha de inicio y fecha de terminación de la ejecución del contrato (día/mes/año), objeto del contrato, valor del contrato, definido como el valor específico del proyecto ejecutado en caso de figurar como constructor, especificando el porcentaje de participación, cuando haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

Para la acreditación de esta experiencia se tendrá en cuenta la realización de obras contratadas con entidades públicas y/o privadas, y se tendrá en cuenta los siguientes requisitos:

3.6.1 Contratos con entidades públicas

- Copia del contrato

Elaboró: Hugo Hernán Náñez Muñoz	Revisó: Hugo Hernán Náñez Muñoz	Aprobó: María Margarita Prieto Cerón
Área Jurídica	Asesor Jurídico Externo	Subgerente Administrativa y Financiera

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS			
	SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD			
	Código: SUBA	Versión: 02	Fecha aprobación:	
PRE PLIEGOS INVITACIÓN PUBLICA A OFERTAR DE MAYOR CUANTÍA				Página: 27 de 75

- Copia acta de recibo, o acta de liquidación y/o certificación de cumplimiento

Los anteriores documentos, individual o conjuntamente deberán acreditar la ejecución contractual y deberán contener la siguiente información:

- Entidad contratante
- Número del contrato y fecha de suscripción
- Objeto del contrato
- Contratista
- Valor contratado
- Valor ejecutado
- Fecha de inicio
- Fecha de Recibo
- Ítems y cantidades, o presupuesto de obra ejecutado.

En el caso de contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, se deberá anexar la copia de la carta de información, en caso de que los respectivos porcentajes de participación no se encuentren incluidos en los documentos oficiales (de la entidad pública).

3.6.2 Contratos con entidades privadas

- Copia del contrato
- Copia planillas de personal vinculado a la obra
- Copia de soportes de pago de aportes al SGSSI y/o parafiscales

Si el Contrato corresponde a una obra ejecutada bajo la modalidad de Consorcio o Unión temporal, el valor por concepto de obra ejecutada a considerar será igual al valor total de la obra multiplicada por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

***Nota 1:** En caso de que el oferente aspire a desempeñar algún cargo del EQUIPO DE TRABAJO previa manifestación por escrito en tal sentido, la documentación soporte para el cumplimiento deberá ser integral para los **numerales 3.2.1 hasta 3.6.**

Nota 2. En caso de que el oferente aspire a desempeñar algún cargo dentro del EQUIPO DE TRABAJO, la experiencia como proponente servirá para acreditar la experiencia mínima habilitante del profesional al que aspira.

3.7 CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES GENERALES DE LA OBRA:

En el Anexo No. 1 del pliego de condiciones, se señalan las condiciones generales de las obras a ejecutar, las cuales son de obligatorio cumplimiento para los oferentes.

CAPITULO IV

Elaboró: Hugo Hernán Náñez Muñoz Área Jurídica	Revisó: Hugo Hernán Náñez Muñoz Asesor Jurídico Externo	Aprobó: María Margarita Prieto Cerón Subgerente Administrativa y Financiera
---	--	--

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1 COMITÉ DE COMPRAS: Las propuestas serán estudiadas y analizadas por el Comité de Compras de La E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS, que recomendará a la Gerencia adjudicar el contrato o declarar desierta la invitación.

4.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN: Las propuestas serán analizadas, evaluadas y calificadas por La E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS, con base en la información suministrada por los oferentes en cumplimiento del pliego de condiciones. La selección del oferente será objetiva y en el análisis comparativo para adjudicar la Invitación Pública se llevará a cabo el siguiente orden asignando 500 puntos que serán distribuidos así:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
ECONÓMICA	250 PUNTOS
CONDICIONES DE CALIDAD DEL PERSONAL OFRECIDO PARA LA OBRA	150 PUNTOS
MAQUINARIA Y EQUIPO	50 PUNTOS
ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	50 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	500 PUNTOS

4.2.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA (250 PUNTOS):

Serán objeto de evaluación económica solamente las propuestas que hayan sido verificadas y evaluadas como CUMPLE en los aspectos jurídicos, financieros, técnicos experiencia y estructura operativa.

En caso de presentarse errores que correspondan a operaciones matemáticas, serán susceptibles de corregir, siempre y cuando éstas no incidan en el valor total de la oferta en un 0,5% por debajo o por encima; si excede este porcentaje la oferta será calificaba como **NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE**.

Para evaluar este criterio es necesario que desde el momento de presentación de la propuesta el proponente allegue la oferta económica. La oferta económica deberá presentarse en forma escrita y deberá incluir los costos de los servicios que la componen.

Formula - Presupuesto Promedio incluyendo el presupuesto oficial

La calificación de este factor se realizará con base en la documentación requerida para la evaluación de la propuesta económica se establecerá un presupuesto promedio, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:



$$PP. = \frac{P1 + P2 + PO + P3 + P4 + PO + \dots Pn}{TPC}$$

En donde:

P.P. = Presupuesto Promedio

P1, P2, Pn = Presupuesto total de cada oferta, una vez revisado

Elaboró: Hugo Hernán Nández Muñoz Área Jurídica	Revisó: Hugo Hernán Nández Muñoz Asesor Jurídico Externo	Aprobó: María Margarita Prieto Cerón Subgerente Administrativa y Financiera
--	---	--

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS			
	SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD			
	Código: SUBA	Versión: 02	Fecha aprobación:	
PRE PLIEGOS INVITACIÓN PUBLICA A OFERTAR DE MAYOR CUANTÍA				Página: 29 de 75

PO = Presupuesto oficial para el proyecto de obra
 TPC = Total número de propuestas hábiles corregidas y presupuesto oficial incluidos en la fórmula.

Por cada dos (2) ofertas para participar en este proceso se sumará un presupuesto oficial

A la oferta cuyo presupuesto se encuentre más cerca del promedio calculado (sea por defecto o por exceso), se le asignará el máximo puntaje (250 puntos) y a las demás se les restará diez (10) puntos, a medida que se alejen de la media aritmética.

En el evento en que solo resultara una (1) propuesta habilitada, no será necesario aplicar la formula anterior en su lugar se le otorgará el máximo puntaje en el criterio económico.

4.2.1.1. CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL PRECIO: LA E.S.E. tendrá en cuenta, entre otros aspectos, los siguientes:

Si existiese discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario.



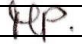
El precio total será corregido a menos que, a criterio de LA E.S.E., exista un error obvio en la colocación del punto decimal del precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado y se corregirá el precio unitario; cuando la diferencia por exceso o por defecto entre el valor inicial de la propuesta y el valor de la propuesta corregida **sea igual o superior a un 0.5%, incurrirá en causal de rechazo (sub numeral 2.7, literal o)).**



Si existiese un error en el precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido.

Si existiese discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, salvo que la cantidad expresada en palabras tenga relación con un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras con sujeción a los párrafos antes mencionados.

Para evaluar este criterio es necesario que desde el momento de presentación de la propuesta el proponente allegue la oferta económica. La oferta económica deberá presentarse en forma escrita y deberá incluir los costos de los servicios que la componen para lo cual se deberá diligenciar el Formato que suministre LA E.S.E. para tal efecto.

LA E.S.E. verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores. En caso de presentarse error de ésta índole y/o de la multiplicación de los valores unitarios que señale el proponente por las cantidades que estipule, LA E.S.E. en el cuadro de cantidades, presupuesto y especificaciones los corregirá y se tendrá en cuenta el valor corregido para efectos de la adjudicación.

Elaboró: Hugo Hernán Nández Muñoz 	Revisó: Hugo Hernán Nández Muñoz 	Aprobó: María Margarita Prieto Cerón 
Área Jurídica	Asesor Jurídico Externo	Subgerente Administrativa y Financiera

 PUERTO ASÍS PUTUMAYO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD			 HOSPITAL LOCAL NIT 846.000.253-6
	Código: SUBA	Versión: 02	Fecha aprobación:	
	PRE PLIEGOS INVITACIÓN PUBLICA A OFERTAR DE MAYOR CUANTÍA			

Para facilitar las diferentes etapas del proceso, el Proponente deberá presentar la propuesta económica en medio magnético y en medio impreso, En caso de existir discrepancias entre los medios, prevalecerá lo impreso.

No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre del proceso contractual.

LA PROPUESTA DEBERÁ PRESENTARSE EN FORMA TOTAL Y ASÍ IGUALMENTE SERÁ LA ADJUDICACIÓN.

Como dichas cantidades son estimadas, durante la ejecución del contrato las mismas pueden aumentar o disminuir, luego el valor definitivo del contrato será el que resulte de multiplicar el costo unitario por las cantidades realmente ejecutadas y bienes suministrados, incluyendo todas aquellas actividades que puedan surgir a raíz o en el desarrollo del proyecto, las que deberán ser asumidas por el contratista atendiendo la modalidad del contrato



Serán objeto de evaluación económica solamente las propuestas que hayan sido verificadas como CUMPLE en los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y experiencia.

4.2.2. CONDICIONES DE CALIDAD DEL PERSONAL OFRECIDO PARA LA OBRA (150 PUNTOS): Para determinar la oferta más favorable LA E.S.E. establece la ponderación de elementos de calidad con base en experiencia adicional del personal profesional que estará cargo de la ejecución del proyecto y del personal ofrecido como adicional, de la siguiente manera:

Se asignará el máximo puntaje de CIENTO CINCUENTA (150) PUNTOS a los proponentes que acrediten mayor experiencia específica del EQUIPO DE TRABAJO, adicional a la exigida como requisito mínimo habilitante, de conformidad con los parámetros establecidos a continuación

PERSONAL PARA LA OBRA	DESCRIPCION	Puntaje máximo
DIRECTOR DE OBRA (100 PUNTOS)	Haberse desempeñado como contratista o director de obra en la ejecución de proyectos de obras civiles de infraestructura tipo institucional por valor igual o superior al 50% del presupuesto oficial. Se asignarán veinte (20) puntos por cada contrato, hasta un máximo de cinco (5) contratos, lo que se demostrara anexando copia de: acta de recibo final y/o acta de liquidación o certificación de recibido a satisfacción.	100
RESIDENTE DE OBRA (50 puntos)	Haberse desempeñado como contratista o residente de obra en la ejecución de proyectos de obras civiles de infraestructura tipo institucional por valor igual o superior al 25% del presupuesto oficial. Se asignarán diez (10) puntos por cada contrato hasta un máximo de cinco (5) contratos, lo que se demostrara anexando copia de: acta de recibo final y/o acta de liquidación o certificación de recibido a satisfacción.	50

Elaboró: Hugo Hernán Náñez Muñoz Área Jurídica	Revisó: Hugo Hernán Náñez Muñoz Asesor Jurídico Externo	Aprobó: María Margarita Prieto Cerón Subgerente Administrativa y Financiera
---	--	--

 PUERTO ASÍS PUTUMAYO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD			 HOSPITAL LOCAL E.S.E. NIT 846.000.253-6
	Código: SUBA	Versión: 02	Fecha aprobación:	
	PRE PLIEGOS INVITACIÓN PUBLICA A OFERTAR DE MAYOR CUANTÍA			

4.2.3. MAQUINARIA Y EQUIPO: LA E.S.E. asignará hasta un total de cincuenta (50) puntos al oferente que ofrezca un mínimo de maquinaria de su propiedad, así:

EQUIPO	CANTIDAD	ALQUILADO	PROPIO
RETROEXCAVADORA	1	5 PUNTOS	10 PUNTOS
MINI CARGADOR	1	5 PUNTOS	10 PUNTOS
BULLDOZER	1	10 PUNTOS	20 PUNTOS
MEZCLADORA DE CONCRETO	3	5 PUNTOS	10 PUNTOS

La propiedad de los equipos se demostrará con copia de la factura de compra y declaración de importación de la DIAN. Si los equipos se tienen a título de alquiler, el documento idóneo será copia del contrato de arrendamiento u otro similar. En caso de consorcios o uniones temporales el equipo podrá ser aportado en su totalidad por uno de los integrantes del mismo.

4.2.4. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA (50 PUNTOS): Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente **debe presentar con la propuesta la manifestación** en la cual indique bajo la gravedad del juramento si los servicios que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad; si ofrece servicios extranjeros con componente nacional sin que acredite principio de reciprocidad o si ofrece servicios extranjeros.

Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:



- a) Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o
- b) Que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.”
Se reitera que dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

Apoyo a la Industria Nacional (50 puntos)

En cumplimiento de lo enunciado, los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

Protección a la Industria Nacional	Puntaje máximo
Ofrece servicios 100% nacionales o aplica principio de reciprocidad	50
Consortio o Unión temporal cuyo personal está conformado por nacionales Colombianos.	30
Ofrece servicios extranjeros	10

Elaboró: Hugo Hernán Nández Muñoz Área Jurídica	Revisó: Hugo Hernán Nández Muñoz Asesor Jurídico Externo	Aprobó: María Margarita Prieto Cerón Subgerente Administrativa y Financiera
--	---	--

 PUERTO ASÍS PUTUMAYO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD			 HOSPITAL LOCAL NIT 846.000.253-6
	Código: SUBA	Versión: 02	Fecha aprobación:	
	PRE PLIEGOS INVITACIÓN PUBLICA A OFERTAR DE MAYOR CUANTÍA			

4.2.5. EMPATES DE PROPUESTAS: En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:



1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, el cual será sorteo por balotas.

NOTA: clasificación de las MiPymes establecida en el artículo 2° de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 2° de la Ley 905 de 2004, que establece lo siguiente:

“Definiciones. Para todos los efectos, se entiende por micro incluidas las Famiempresas pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que responda a dos (2) de los siguientes parámetros

1. Mediana empresa:
 - a. Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores o

Elaboró: Hugo Hernán Nández Muñoz Área Jurídica	Revisó: Hugo Hernán Nández Muñoz Asesor Jurídico Externo	Aprobó: María Margarita Prieto Cerón Subgerente Administrativa y Financiera
--	---	--

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS			
	SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD			
	Código: SUBA	Versión: 02	Fecha aprobación:	
PRE PLIEGOS INVITACIÓN PUBLICA A OFERTAR DE MAYOR CUANTÍA				Página: 33 de 75

b. Activos totales pro valor entre cinco mil uno (5.001) a treinta mil (30.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

2. Pequeña empresa:

- a. Planta de persona entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores o
b. Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes,

Parágrafo. Los estímulos beneficios, planes y programas consagrados en la presente ley, se aplicarán igualmente a los artesanos colombianos y favorecerán el cumplimiento de los preceptos del plan nacional de igualdad de oportunidades para la mujer”

**CAPITULO V
GARANTÍAS**

5.1. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL. DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO (Artículo 47 Acuerdo 008 de 2014).

Teniendo en cuenta los riesgos y buscando minimizar cualquier perjuicio que pudiese sufrir La E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS por el incumplimiento de las obligaciones surgidas de la presentación de la propuesta o de la celebración del contrato, se considera pertinente exigir la constitución de las garantías señaladas en el artículo 47 del Acuerdo 008 de 2014, que permitan a La E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS, en caso de presentarse algún o algunos de los siniestros que ampara, trasladar al garante la responsabilidad de resarcir en el porcentaje establecido por los perjuicios ocasionados; amparos que se podrán ofrecer a través de cualquiera de las siguientes modalidades:



5.1.1 PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: El amparo de seriedad de los ofrecimientos cubre LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS contra el riesgo de incumplimiento por parte del proponente de las obligaciones establecidas en las invitaciones a cotizar y especialmente la de celebrar el contrato objeto de la invitación, en los términos y condiciones que dieron base a la adjudicación. Equivalente al 20% del valor de la propuesta y por el término de 60 días.

NOTA: todas las pólizas deben venir acompañadas del recibo de pago o de la certificación expedida por la compañía de seguros de que el tomador canceló el valor correspondiente a las pólizas exigidas.

5.1.2 PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA: Para la etapa contractual, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará a la Oficina Jurídica de La E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS, una póliza de garantía única, la cual debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, teniendo como base las siguientes reglas:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
-----------------	-----------------	---------------------

Elaboró: Hugo Hernán Nández Muñoz Área Jurídica	Revisó: Hugo Hernán Nández Muñoz Asesor Jurídico Externo	Aprobó: María Margarita Prieto Cerón Subgerente Administrativa y Financiera
--	---	--

 PUERTO ASÍS PUTUMAYO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD			 HOSPITAL LOCAL PUTUMAYO NIT 846.000.253-6
	Código: SUBA	Versión: 02	Fecha aprobación:	
	PRE PLIEGOS INVITACIÓN PUBLICA A OFERTAR DE MAYOR CUANTÍA			

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	20% del valor del contrato	Plazo del contrato y 6 meses más, contada a partir de la fecha de firma del contrato.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	100% de valor del anticipo.	Igual plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contada a partir de la fecha de su firma.
Estabilidad de la Obra.	20% del valor del contrato.	Su vigencia comienza a partir del acta de entrega de la obra recibida a satisfacción por La Caja y debe cubrir mínimo cinco (5) años posteriores.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato	10% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y 3 años más, constituida a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Igual al tiempo de ejecución del contrato.

Los porcentajes y vigencias de los anteriores amparos están encaminados a garantizar los siguientes riesgos:



- Que el contratista no pueda dar cumplimiento total o parcial al contrato o que no cumpla dentro del plazo de ejecución pactado.
- Que el contratista invierta adecuadamente los recursos entregados por la Entidad a título de anticipo.
- Que la calidad del servicio no corresponda a la pactada en el contrato.
- Que el contratista no cumpla con las obligaciones de salarios y prestaciones sociales del personal a su cargo.
- Las indemnizaciones que tenga que pagar el contratista por perjuicios patrimoniales que cause a terceros con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que incurra el asegurado de acuerdo con la Ley que sean consecuencia de un hecho externo de carácter accidental, súbito e imprevisto, imputable al asegurado, ocurrido durante la vigencia de la póliza el cual haya causado la muerte, lesión, o perjuicios en la salud de personas (daños personales) o el deterioro o destrucción de bienes (daños materiales) y los perjuicios resultantes en una pérdida económica como consecuencia directa de los daños personales o materiales.

El contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros. De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

CAPÍTULO VI DEL CONTRATO

6.1 FIRMA DEL CONTRATO: El proponente seleccionado deberá firmar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación que en este sentido le dirija la Subgerencia Administrativa y Financiera, previa suscripción del mismo por parte de la Gerencia.

Elaboró: Hugo Hernán Náñez Muñoz Área Jurídica	Revisó: Hugo Hernán Náñez Muñoz Asesor Jurídico Externo	Aprobó: María Margarita Prieto Cerón Subgerente Administrativa y Financiera
---	--	--

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS			
	SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD			
	Código: SUBA	Versión: 02	Fecha aprobación:	
PRE PLIEGOS INVITACIÓN PUBLICA A OFERTAR DE MAYOR CUANTÍA				Página: 35 de 75

En el momento de la firma del contrato, el contratista deberá diligenciar el formulario Beneficiario Cuenta en el cual indicará el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT del contratista y en el caso de Consorcios o Uniones temporales, a nombre y con el NIT de quien(es) va(n) a facturar. **EL CONTRATISTA** tendrá en cuenta lo siguiente:

Para el registro de las cuentas bancarias, el contratista debe anexar una certificación de la entidad bancaria en la que conste el nombre del cuenta habiente, su número de identificación, número de la cuenta, tipo de la cuenta y si a la fecha está activa. Esta documentación hará parte integral del contrato.



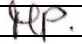
El número de identificación debe ser el mismo en el contrato, en el formulario Beneficiario Cuenta, en la certificación del Banco y en las facturas que posteriormente se presenten.



6.1.1 CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO: Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones del presente pliego y aquellas que de conformidad con las normas civiles y comerciales apliquen. La oferta y el pliego de condiciones formarán parte integrante del contrato a celebrar. En caso de dudas, vacíos o aclaraciones, el orden de prelación será el siguiente: contrato, oferta, pliego de condiciones.

6.2 OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obligará para con la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS a realizar, por su cuenta y riesgo, bajo su inmediata dirección y vigilancia, con su propio personal, de acuerdo con las especificaciones y exigencias contenidas en la propuesta presentada y evaluada por la Entidad, por el sistema de precios unitarios fijos no reajustables, ciñéndose a todos los documentos que forman parte del contrato, las obras y los trabajos correspondientes y necesarios para la “AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA SEDE CENTRO DE SALUD LA CARMELITA, MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”, que para efectos del contrato se denominará LA OBRA, de conformidad con los planos y especificaciones de construcción definidos por LA E.S.E. en los diseños, planos, proyecto de inversión, presupuesto de obra, estudios previos, contrato, propuesta que será presentada por el constructor, las actas de obra que las partes a través de sus representantes autorizados suscriban durante la ejecución de LA OBRA, los permisos y licencias necesarios para adelantar su construcción, obtenidos por LA E.S.E y demás documentos técnicos, todos los cuales harán parte integral del contrato.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá realizar las siguientes actividades: preliminares, cimentaciones, estructura, mampostería, pañetes, enchapes exteriores e interiores, carpintería metálica, estructura metálica, ventanería instalaciones hidrosanitarias, construcciones y pozos sépticos, redes aguas lluvias, redes hidráulicas, instalaciones eléctricas, cubiertas, pinturas, equipos especiales y en general las demás que hagan parte del Anexo de requerimientos, denominado “Especificaciones Técnicas” y del “Presupuesto de obra”, los cuales hacen parte integral de los estudios previos.

6.3 LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará a la Oficina Jurídica de La E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS, los siguientes documentos, considerados indispensables para la legalización del mismo:

Elaboró: Hugo Hernán Náñez Muñoz 	Revisó: Hugo Hernán Náñez Muñoz 	Aprobó: María Margarita Prieto Cerón 
Área Jurídica	Asesor Jurídico Externo	Subgerente Administrativa y Financiera

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS			
	SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD			
	Código: SUBA	Versión: 02	Fecha aprobación:	
PRE PLIEGOS INVITACIÓN PUBLICA A OFERTAR DE MAYOR CUANTÍA				Página: 36 de 75

6.3.1 PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de La E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS, una garantía única expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecidas en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera. Esta garantía debe amparar los siguientes riesgos:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	20% del valor del contrato	Plazo del contrato y 6 meses más, contada a partir de la fecha de firma del contrato.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	100% de valor del anticipo.	Igual plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contada a partir de la fecha de su firma.
Estabilidad de la Obra.	20% del valor del contrato.	Su vigencia comienza a partir del acta de entrega de la obra recibida a satisfacción por La Caja y debe cubrir mínimo cinco (5) años posteriores.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato	10% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y 3 años más, constituida a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Igual al tiempo de ejecución del contrato.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.



6.3.2 Certificación que acredite que el contratista se encuentra al día con el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar (Artículos 50 de la Ley 789 de 2002, 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias o modificatorias). Dicha certificación deberá ser suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso.

Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, el contratista que se encuentren excluido del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberá acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

6.4 GASTOS DEL CONTRATISTA: Serán de cuenta del contratista, todos los gastos, derechos e impuestos, tasas y contribuciones y similares derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

Elaboró: Hugo Hernán Nández Muñoz Área Jurídica	Revisó: Hugo Hernán Nández Muñoz Asesor Jurídico Externo	Aprobó: María Margarita Prieto Cerón Subgerente Administrativa y Financiera
--	---	--

 PUERTO ASÍS PUTUMAYO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD			 HOSPITAL LOCAL E.S.E. NIT 846.000.253-6
	Código: SUBA	Versión: 02	Fecha aprobación:	
	PRE PLIEGOS INVITACIÓN PUBLICA A OFERTAR DE MAYOR CUANTÍA			

6.5 PLAZO: La E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS ha estimado como plazo para la ejecución del contrato doce (12) meses, que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio por parte de EL CONTRATISTA y EL INTERVENTOR de la obra.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del contrato, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

El plazo del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio por parte de EL CONTRATISTA y EL INTERVENTOR de la obra.

6.6 PRESUPUESTO DISPONIBLE: El presupuesto estimado según los precios de mercado efectuado por La E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS, se calcula en la suma de DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROSCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.699.651.410.00) IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones que dicha contratación genere incluidos, tal como consta en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal números 590 de fecha 30 de abril de 2020 y 703 del 18 de junio de 2020.

6.7 INDEMNIDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS: El contratista mantendrá indemne a La E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.



Como parte de sus obligaciones para mantener la indemnidad de La E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS, el contratista constituirá y mantendrá vigente la garantía estipulada en el contrato y cumplirá con todos los requisitos que en ella se establecen para hacerla efectiva llegado el caso.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra La E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a La E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

La E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS, a solicitud del contratista, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen a La E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que La E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales.

Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de La E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que La E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE

Elaboró: Hugo Hernán Nández Muñoz Área Jurídica	Revisó: Hugo Hernán Nández Muñoz Asesor Jurídico Externo	Aprobó: María Margarita Prieto Cerón Subgerente Administrativa y Financiera
--	---	--

 PUERTO ASÍS PUTUMAYO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD			 HOSPITAL LOCAL PUTUMAYO NIT 846.000.253-6
	Código: SUBA	Versión: 02	Fecha aprobación:	
	PRE PLIEGOS INVITACIÓN PUBLICA A OFERTAR DE MAYOR CUANTÍA			

PUERTO ASÍS incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, La E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, o a recurrir a utilizar cualquier otro medio legal.

6.8 FORMA DE PAGO: La ESE Hospital Local de Puerto Asís pagará al contratista el valor del contrato, de la siguiente manera **a)** Un primer pago a título de anticipo, equivalente al 50% del valor del contrato, previo perfeccionamiento del mismo, registro presupuestal y constitución y aprobación de la póliza respectiva; **b)** Pagos parciales que se cancelaran de acuerdo a actas parciales hasta completar el noventa (90%) del valor total del contrato; **c)** Un pago final mediante acta de recibo final y liquidación; el pago final no podrá ser inferior al 10% del valor total del contrato, dichos pagos se realizaran una vez el supervisor o interventor certifique el avance de obra. Estas actas deben estar debidamente firmadas por el supervisor o Interventor y EL CONTRATISTA, anexando factura y/o cuenta de cobro, certificación de encontrarse a paz y salvo por concepto de salarios y salud del personal a cargo de EL CONTRATISTA debidamente firmado por él y el interventor de la obra, y recibo de pago de los aportes al FIC Fondo Nacional de Formación de la Industria de la Construcción. Para el pago final, será necesaria el acta de liquidación.

6.9 RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes. En lo relacionado con el proceso de selección serán aplicables en primer lugar las normas contenidas en el Acuerdo 008 de 2014 y Resolución 474 de 2014, como también las normas que conforman el estatuto general de contratación de la administración pública, conformado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1510 de 2013 hoy compilado en el Decreto Reglamentario Único 1082 de 2015, en los aspectos que expresamente sean aplicables a las Empresas Sociales del Estado.



6.10. CLAUSULAS EXCEPCIONALES: No obstante lo anterior, LA E.S.E. incluirá las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales y la de caducidad, previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 e 1993.

6.11. MULTAS: En el contrato de obra se incluirá que, en el evento que EL CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones, adeudará a La E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS a título de pena y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación, multas sucesivas diarias de 0.5/1000 del valor total del contrato. Esta multa no excederá del 10% del valor total del contrato, suma que podrá descontarse de los valores pendientes para lo cual se entenderá que, con la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA autoriza dichos descuentos.

Adicionalmente las partes dejarán expresa constancia que el contrato prestará mérito ejecutivo y que El Contratista renuncia a requerimientos para constitución en mora.

6.11 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, adeudará a La E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS a título de clausula penal el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, suma que podrá descontarse de los valores pendientes para lo cual se entenderá que, con la suscripción del contrato, El Contratista autoriza dichos descuentos.

Elaboró: Hugo Hernán Nández Muñoz Área Jurídica	Revisó: Hugo Hernán Nández Muñoz Asesor Jurídico Externo	Aprobó: María Margarita Prieto Cerón Subgerente Administrativa y Financiera
--	---	--

 PUERTO ASÍS PUTUMAYO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD			 HOSPITAL LOCAL E.S.E. NIT 846.000.253-6
	Código: SUBA	Versión: 02	Fecha aprobación:	
	PRE PLIEGOS INVITACIÓN PUBLICA A OFERTAR DE MAYOR CUANTÍA			

En el contrato se dejará constancia por las partes que el mismo presta mérito ejecutivo y que El Contratista renuncia a requerimientos para constitución en mora.

6.12 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declarará bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que no se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, así como en las demás normas Constitucionales y legales que establezcan inhabilidades e incompatibilidades en materia de contratación con entidades públicas.

6.13 LIQUIDACIÓN: Por ser un contrato de tracto sucesivo el mismo estará sujeto a liquidación, en la cual las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. La liquidación deberá llevarse a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato de obra. Para ello, LA E.S.E. a través del interventor citará a EL CONTRATISTA a la reunión de liquidación. En caso que EL CONTRATISTA no atienda la invitación a liquidar o esta no se realice por falta de ánimo de EL CONTRATISTA, LA E.S.E. procederá a realizar dicha liquidación de manera unilateral mediante acto administrativo, que deberá notificarse en la forma establecida en la Ley 1437 de 2011 y contra el cual procede recurso de reposición.

6.14 DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

6.14.1. Ficha técnica del proyecto.

6.14.2. Estudios previos.

6.14.3. El pliego de condiciones de la presente convocatoria incluidos sus adendas y los demás documentos expedidos por La E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS en desarrollo del proceso de selección mencionado.

6.14.4. La propuesta del **Contratista** y los documentos adjuntos presentados con la misma.



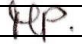
6.14.5. El Acta de adjudicación.



6.14.6. Las instrucciones escritas al **Contratista** para la ejecución del contrato.

6.14.7. Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

6.14.8. Todos los demás documentos que EL CONTRATISTA deba entregar a la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS referido a las características técnicas y requerimientos adicionales del vehículo.

6.15 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: El **Contratista** guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de La E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS en desarrollo del objeto y obligaciones del contrato.

Elaboró: Hugo Hernán Nández Muñoz 	Revisó: Hugo Hernán Nández Muñoz 	Aprobó: María Margarita Prieto Cerón 
Área Jurídica	Asesor Jurídico Externo	Subgerente Administrativa y Financiera

 PUERTO ASÍS PUTUMAYO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD			 HOSPITAL LOCAL NIT 846.000.253-6
	Código: SUBA	Versión: 02	Fecha aprobación:	
	PRE PLIEGOS INVITACIÓN PUBLICA A OFERTAR DE MAYOR CUANTÍA			

6.16 SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

6.17 CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El Contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de La E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

El contratista sólo podrá subcontratar la ejecución de Labores que requieran de personal y/o equipos especializados. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por el objeto del contrato y por las obligaciones emanadas del mismo. La E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

6.18 DOMICILIO: Para los efectos de esta Convocatoria, se tendrá como domicilio el Municipio de Puerto Asís – Putumayo.

CAPITULO VII ANEXOS Y FORMATOS A DILIGENCIAR



7.1 ANEXOS Y/O FORMATOS DE LA PROPUESTA: El Pliego de Condiciones ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados en el Estatuto de Contratación y en el Manual de Contratación de E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS y contiene los ANEXOS Y FORMATOS que se mencionan a continuación:

- Anexo No. 1 – PRESUPUESTO DE OBRA
- Anexo No. 2 – MINUTA DEL CONTRATO A SUSCRIBIR
- Formato No. 1- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- Formato No. 2 - INFORMACIÓN TRIBUTARIA DEL PROPONENTE
- Formato No. 3 - CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
- Formato No. 4 - COMPROMISO UNIÓN TEMPORAL
- Formato No. 5 - COMPROMISO CONSORCIAL
- Formato No. 6 - MODELO DE CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD
- Formato No. 7 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La información requerida que deba estar consignada en los formatos o formularios entregados con el presente documento deberá presentarse en forma impresa. Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta anexar otra información adicional a la solicitada por La E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS en los formularios establecidos, podrá anexarla.

Anexos: Corresponden a documentos que obran como material informativo y los cuales servirán de base a los proponentes para la elaboración de la propuesta y en el caso de la minuta del contrato, el que regirá el acuerdo.

Elaboró: Hugo Hernán Náñez Muñoz Área Jurídica	Revisó: Hugo Hernán Náñez Muñoz Asesor Jurídico Externo	Aprobó: María Margarita Prieto Cerón Subgerente Administrativa y Financiera
---	--	--

 PUERTO ASÍS PUTUMAYO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD			 HOSPITAL LOCAL PUTUMAYO NIT 846.000.253-6
	Código: SUBA	Versión: 02	Fecha aprobación:	
PRE PLIEGOS INVITACIÓN PUBLICA A OFERTAR DE MAYOR CUANTÍA				Página: 41 de 75

Formatos: Corresponden a documentos que deben diligenciar los proponentes para la acreditación de los requisitos y condiciones a presentar con la oferta, según las exigencias establecidas en el pliego.

A La E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS le corresponde verificar toda la información contenida en los FORMATOS que sean aportados por los proponentes. No obstante, se precisa que se permite presentar la información requerida en FORMATOS diferentes a los contenidos en el presente Pliego, siempre y cuando los mismos contengan la información que permita verificar la acreditación de los requisitos exigidos, de lo contrario la oferta será considerada como NO HABILITADA O NO CUMPLE.



Por lo anterior, se solicita elaborar la oferta con la metodología señalada en este Pliego, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva.

Puerto Asís, julio 21 de 2020



MARÍA MARGARITA PRIETO CERÓN
Subgerente Administrativa y Financiera

Elaboró: Hugo Hernán Náñez Muñoz Área Jurídica	Revisó: Hugo Hernán Náñez Muñoz Asesor Jurídico Externo	Aprobó: María Margarita Prieto Cerón Subgerente Administrativa y Financiera
---	--	--

 <p>PUERTO ASÍS PUTUMAYO</p>	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS			 <p>HOSPITAL LOCAL NIT 846.000.253-6</p>
	SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD			
	Código: SUBA	Versión: 02	Fecha aprobación:	
PRE PLIEGOS INVITACIÓN PUBLICA A OFERTAR DE MAYOR CUANTÍA				Página: 42 de 75



ANEXO 1. PRESUPUESTO DE OBRA

PROYECTO: AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA SEDE CENTRO DE SALUD LA CARMELITA, MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.					
ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PRELIMINARES				
1.1	Campamento de obra en madera y teja de zinc	m ²	40.00		
1.2	Cerramiento en madera y lona verde h = 2.00 m	m	225.00		
1.3	Localización y Replanteo	m ²	2,336.00		
1.4	Excavación mecánica h=30 cm	m ³	292.37		
1.5	Nivelación superficies con material seleccionado, compactado, e=50 cm, en capas de 10 cm.	m ³	976.00		
2	CIMENTACION				
2.1	Excavación manual con entibado en madera, h=3.00 m, sección 1.80x1.80	m ³	534.46		
2.2	Concreto ciclópeo, piedra 50% y concreto 3000 psi 50%, sección 1,50 x 1,50 m, h = 1.00 m	m ³	123.75		
2.3	Pedestal en concreto 3000 psi, sección 0.50 x 0.80 m, h=1.40m, refuerzo en hierro PDR 60, 4 Ø ½", estribos Ø3/8" cada 15 cm	m ³	32.48		
2.4	Zapata en concreto 3000 psi, 1,50 x 1,50 m, h = 35 cm, refuerzo en hierro PDR 60 Ø ½" cada 15 cm (9#4), en ambos sentidos, incluye excavación y solados e= 5 cm	m ³	42.53		
2.5	Zapata en concreto 3000 psi, 1,00 x 1,00 m, h = 45 cm, refuerzo en hierro PDR 60 Ø ½" cada 15 cm, en ambos sentidos, incluye excavación y solados e= 5 cm	m ³	8.10		
2.6	Dado en concreto 2500 psi, 0,20 x 0,20 m, h = 50 cm, incluye excavación, para cerramiento	Un	82.00		
2.7	Viga de amarre (V - C 1) en concreto de 3000 P.S.I. de 30x30 cm; 6 hierros Ø ½", fleje 3/8" - c/0.15, incluye excavación y solados.	m	365.31		

Elaboró: Hugo Hernán Nández Muñoz	Revisó: Hugo Hernán Nández Muñoz	Aprobó: María Margarita Prieto Cerón
Área Jurídica	Asesor Jurídico Externo	Subgerente Administrativa y Financiera

2.8	Viga de amarre (V - C 2) en concreto de 3000 P.S.I. de 15x35 cm; 6 hierros Ø ½", fleje 3/8" - c/0.15, incluye excavación y solados.	m	129.34		
2.9	Viga de amarre (V - C 3) en concreto de 3000 P.S.I. de 20x30 cm; 4 hierros Ø ½", fleje 3/8" - c/0.15, incluye excavación y solados, para cerramiento.	m	22.60		
2.10	Viga de amarre cerramiento (V - C-C) en concreto de 2500 P.S.I. de 20x20 cm; 4 hierros Ø 3/8", fleje ¼" - c/0.15, incluye excavación y solados	m	211.00		
3.	ESTRUCTURA				
3.1	Placa contrapiso en concreto 3000 psi e = 10 cm, refuerzo en malla electrosoldada M-131 15x15 - 5/5 mm	m ²	648.81		
3.2	Pantalla en concreto de 3000 P.S.I. de 0,30x1,20 m; 14 hierros Ø 5/8", fleje 3/8" - c/0.15	m	9.30		
3.3	Pantalla en concreto de 3000 P.S.I. de 0,30x0,60 m; 10 hierros Ø 5/8", fleje 3/8" - c/0.15	m	167.40		
3.4	Columneta en concreto de 3000 P.S.I. de 0,12x0,25 m; 4 hierros Ø ½", fleje 3/8" - c/0.15	m	48.90		
3.5	Viga aérea (V - A 1) en concreto de 3000 P.S.I. de 0,20x0,35 m; 6 hierros Ø ½", fleje 3/8" c/0.15	m	362.56		
3.6	Viga aérea (V - A 2) en concreto de 3000 P.S.I. de 0,12x0,35 m; 6 hierros Ø ½", fleje 3/8" c/0.15	m	120.21		
3.7	Viga aérea (V - A 3) en concreto de 3000 P.S.I. de 0,12x0,30 m; 4 hierros Ø ½", fleje 3/8" c/0.15	m	22.60		
3.8	Viga aérea (V - A 4) en concreto de 3000 P.S.I. de 0,20x0,20 m; 4 hierros Ø ½", fleje 3/8" c/0.15	m	25.03		
3.9	Cinta corona (C - C) en concreto de 3000 P.S.I. de 0,12x0,11 m; 2 hierros Ø 3/8", fleje ¼" c/0.15	m	142.00		

Elaboró: Hugo Hernán Náñez Muñoz Área Jurídica	Revisó: Hugo Hernán Náñez Muñoz Asesor Jurídico Externo	Aprobó: María Margarita Prieto Cerón Subgerente Administrativa y Financiera
---	--	--

 <p>PUERTO ASÍS PUTUMAYO</p>	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS			 <p>HOSPITAL LOCAL NIT 846.000.253-6</p>
	SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD			
	Código: SUBA	Versión: 02	Fecha aprobación:	
PRE PLIEGOS INVITACIÓN PUBLICA A OFERTAR DE MAYOR CUANTÍA				Página: 44 de 75

3.10	Estructura en concreto de 3000 P.S.I. plataforma de tanque elevado altura 9.30 m, viga 35x35 cm, fundación placa flotante e=35 cm área 3.15x 3,50 m, estructura en Cuatro columnas sección 35x35 cm refuerzo 8 hierros Ø 3/4", fleje 3/8" - c/0.15, viga aérea sección dos niveles superiores 30x35 cm refuerzo 6 hierros Ø 1/2", fleje Ø 3/8", nivel 30x30 cm refuerzo 6 hierros Ø 1/2" con (perimetrales y crcetas, placa de repartición aérea redonda Ø 3.00 m, refuerzo hierro PDR 60	Un	1.00		
3.11	Placa aérea en concreto de 3000 psi refuerzo malla Electrosoldada M-188 15x15 - 6/6 mm, e=0.12 m (promedio 0,095 m concreto), con lamina colaboradora 2" e = 0,75 mm - gr 40	m ²	716.84		
3.12	Dintel en concreto de 2500 psi prefabricado, de 0,11x0,15 m; 2 hierros Ø 3/8", fleje 1/4" c/0.20	m	22.00		
3.13	Mesón en placa de concreto de 3000 psi, ancho 0,60 m, refuerzo hierro Ø 3/8" en ambos sentidos, (promedio 0,05 m concreto), revestimiento en granito , incluye 1/2 caña	m	9.30		
3.14	Mesón en placa de concreto de 3000 psi, ancho 0,45 m, refuerzo hierro Ø 3/8" en ambos sentidos, (promedio 0,05 m concreto), revestimiento en granito , incluye 1/2 caña	m	13.20		
3.15	Alfajía en concreto de 3000 P.S.I. de 0,14x0,065 m; 2 hierros Ø 3/8", fleje S 1/4" - c/0.18	m	61.09		
3.16	Prefabricado difusor de iluminación en vanos de fachadas, en concreto de 3000 P.S.I, h=2.35 sección 0,21x0,07 m; 2 hierros Ø 3/8", fleje S 1/4" - c/0.18	Un	103.00		
3.17	Cañuela (V - C-C) en concreto de 2500 P.S.I. de 30x20 cm; 4 hierros Ø 3/8", fleje 1/4" - c/0.15, incluye excavación y solados.	m	170.23		
3.18	Pedestal base 40x40 cm, superior 25x25cm, h = 40 cm en concreto de 3000 psi, refuerzo en hierro 5/8 y flejes 1/4", incluye platina de anclaje 3/16 hf y pernos de 5/8"	Un	16.00		
4.	MAMPOSTERIA				
4.1	Ladrillo fino de arcilla visto 1 cara, 6.5x24.12 cm	m ²	565.68		



Elaboró: Hugo Hernán Nández Muñoz	Revisó: Hugo Hernán Nández Muñoz	Aprobó: María Margarita Prieto Cerón
Área Jurídica	Asesor Jurídico Externo	Subgerente Administrativa y Financiera

4.2	Ladrillo fino de arcilla visto 1 cara, 6.5x24.12 cm	m	28.20		
4.3	Bloque de arcilla N° 4 11x33x23 cm	m ²	324.00		
4.4	Bloque de arcilla N° 4 11x33x23 cm	m	56.00		
5.	PAÑETES				
5.1	PAÑETES MURO				
5.1.1	Pañete 1:4 Integral sobre muro	m ²	1,213.20		
5.1.2	Pañete 1:4 Integral sobre muro	m	99.60		
6	ACABADOS Y ENCHAPES				
6.1	PISOS EXTERIORES				
6.1.1	Anden en concreto 2500 psi e = 5 cm	m ²	351.31		
6.1.2	Sardinell en concreto 2500 psi sección 10 x 35 cm	m	170.22		
6.1.3	Rampa de acceso discapacitados en concreto de 2500 psi, e= 7 cm, Pendiente máxima 6%	Un	3.00		
6.2	PISOS INTERIORES				
6.2.1	Enchape en cerámica tráfico pesado 33x33 cm (tipo duro piso)	m ²	761.65		
6.2.2	Piso en granito pulido blanco, incluye dilatación bronce	m ²	14.23		
6.2.3	Guarda escoba ½ caña en granito, incluye dilatación bronce	m	404.33		
6.3	MUROS				
6.3.1	Cerámica pared blanca	m ²	198.80		
6.3.2	Pasa-manos protector muro	m	312.00		
7	CARPINTERIA METALICA				
7.1	MARCOS Y PUERTAS				
7.1.1	Marcos con montante metálicos Cal 18, h=2,88, anchos de 0.60 a 1,00 m, incluye instalación con fijación ¼"; acabado en cromato de zinc negro.	Un	24.00		

Elaboró: Hugo Hernán Náñez Muñoz Área Jurídica	Revisó: Hugo Hernán Náñez Muñoz Asesor Jurídico Externo	Aprobó: María Margarita Prieto Cerón Subgerente Administrativa y Financiera
---	--	--

7.1.2	Marco y puerta con montante en lamina Cold Rolled Cal. 18 , h=3,08, incluye instalación, pestillo (pasador) y acabado en cromato de zinc negro	m ²	8.20		
7.1.3	Puerta h = 2.20 m, en tubería Galvanizada 2"x 2.49mm, y Tubo Rectangular 38 x 76 mm cal. 1.1, incluye instalación, pestillo (pasador) y acabado en cromato de zinc negro	m ²	18.00		
7.1.4	Marco y puerta de aluminio crudo (7-44), h=2,88, incluye instalación con fijación ¼", mirilla y chapa tipo alcoba	m ²	22.90		
7.1.5	Puerta corrediza en aluminio anodizado (Perfil Ref. P.80-25) dos (2) naves fijas y dos (2) móviles, con vidrio 5mm COLOR AZUL, errajes, empaques e instalación con fijación ¼" y chapa	m ²	14.40		
7.2	CERRAMIENTO METALICO				
7.2.1	Cerramiento h = 2.10 m, en tubo galvanizado Ø 2" x 0,098, malla eslabonada de 2" Cal. 10 con ángulo superior e inferior de 1½" x 3/16", fijada con platina ½" x 3/16	m	201.00		
7.3	ESTRUCTURA METALICA				
7.3.1	Poste en Tubo galvanizado 2" x 3 m, con platina base 3/8, aletas estabilizadoras y acabado en cromato de zinc negro	Un	16.00		
7.3.2	Estructura tridimensional metálica para cubierta hall principal y cenitales internos, en tubería rectangular 1½"x3" calb. 18 y cuadrada 1½"x1½" 1.1 mm, soldadura 6013x1/8", acabado en cromato de zinc negro mate, Cubierta en policarbonato alveolar 6 mm opal, incluye instalación, canales perfil C Calb. 18, bajantes y accesorios.	m ²	29.56		
7.3.3	Divisiones de baño entamborada, h= 1,80 m, e = 3 cm, Acero Inoxidable 304, Cal. 20 (0.9 mm), acabado Satinado N-4, incluye estructura interna perfil de acero cuadrado de 1" y accesorios.	m ²	7.80		
7.4	VENTANERIA				
7.4.1	VENTANERIA DE ALUMINIO				



Elaboró: Hugo Hernán Náñez Muñoz	Revisó: Hugo Hernán Náñez Muñoz	Aprobó: María Margarita Prieto Cerón
Área Jurídica	Asesor Jurídico Externo	Subgerente Administrativa y Financiera

 <p>PUERTO ASÍS PUTUMAYO</p>	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS			 <p>HOSPITAL LOCAL NIT 846.000.253-6</p>
	SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD			
	Código: SUBA	Versión: 02	Fecha aprobación:	
PRE PLIEGOS INVITACIÓN PUBLICA A OFERTAR DE MAYOR CUANTÍA				Página: 47 de 75

7.4.1.1	Ventana de aluminio anodizada (Perfil Ref. 5020) con vidrio 5mm color azul, errajes, empaques e instalación con fijación ¼", con cierre ½ Luna.	m ²	58.00		
7.4.1.2	Ventana - Puerta en aluminio anodizada (Perfil Ref. P. 5020) con vidrio 5mm color azul, errajes, empaques e instalación con fijación ¼" y chapa (una nave fija y una corrediza).	m ²	7.20		
8	CARPINTERIA MADERA				
8.1	Puerta entamborada en madera laminada (MDF) de 0,60 a 0,90m, h=2,00 m, con instalación, bisagras y chapa tipo alcoba	Un	24.00		
8.2	Puerta plegable PVC 0.90 x 2.00 m, incluye accesorios y chapa pico loro, montante en madera y vidrio martillado de 4mm.	Un	2.00		
9	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				
9.1	INST. SANITARIAS				
9.1.1	Parcial sanitaria Ø 8" en tubo doble pared P.V.C.; incluye accesorios y excavaciones en tierra.	m	78.00		
9.1.2	Parcial sanitaria 6" en tubo doble pared P.V.C.; incluye accesorios y excavaciones en tierra.	m	48.00		
9.1.3	Parcial sanitaria 4" en tubo P.V.C - S; incluye accesorios y excavaciones en tierra.	m	36.00		
9.1.4	Punto sanitario 4" en tubo P.V.C - S; incluye accesorios y excavaciones en tierra.	Punto	9.00		
9.1.5	Punto sanitario 2" en tubo P.V.C - S; incluye accesorios y excavaciones en tierra.	Punto	28.00		
9.2	CONSTRUCCIONES Y SEPTICOS				
9.2.1	Cajas de Inspección en Concreto de 2500 psi, pared e= 5 cm, Dimensión libre 60x60, h=Variable, tapa reforzada hierro Ø ¼".	Un	22.00		
9.2.2	Trampa-grasa y cajas filtros, en concreto de 3000 psi, reforzado, y mampostería tradicional.	Un	1.00		
9.2.3	Sistema de tratamiento de aguas residuales (Ptar), en concreto de 3000 psi, reforzado, y mampostería tradicional.	Un	1.00		
9.3	AGUAS LLUVIAS				
9.3.1	Bajantes aguas lluvias PVC-L Ø 4" ; incluye accesorios y cúpula metálica en sosco.	m	48.00		



Elaboró: Hugo Hernán Nández Muñoz Área Jurídica	Revisó: Hugo Hernán Nández Muñoz Asesor Jurídico Externo	Aprobó: María Margarita Prieto Cerón Subgerente Administrativa y Financiera
--	---	--

9.3.2	Parcial A. LL. PVC - S Ø 4", incluye accesorios y excavaciones	m	144.00		
9.4	REDES. HIDRAULICAS				
9.4.1	Conexión hidráulica en ½" (Inc. Accesorios y registros)	m	1.00		
9.4.2	Parcial hidráulica en tubo P.V.C P de ½" (RDE 21) incluye accesorios materiales	m	36.00		
9.4.3	Parcial hidráulica en tubo P.V.C - P de ¾"(RDE 21) incluye accesorios materiales	m	186.00		
9.4.4	Parcial hidráulica en tubo P.V.C - P de 1"(RDE 21) incluye accesorios materiales	m	42.00		
9.4.5	Punto hidráulico en tubo ½" P.V.C - P - RDE 21	Punto	45.00		
9.4.6	Registro de paso HF Ø 3/4"	Un	16.00		
9.4.7	Válvula Cheque HF Ø 1" (incluye accesorios)	Un	1.00		
9.4.8	Tanque plástico de 500 Lt bajito, instalado (incluye accesorios)	UN	3.00		
9.5	EQUIPOS HIDRAULICOS				
9.5.1	Equipo de succión Ø 2", Bomba 5 h.p., incluye tuberías y accesorios	Un	1.00		
9.5.2	Equipo de potabilización (clorador, dosificador de cal) incluye accesorios	Un	16.00		
9.5.3	Pruebas de presión hidrostáticas 220 psi x 8 horas	Un	2.00		
10.00	INSTALACIONES ELECTRICAS				
10.2	INSTALACIONES ELECTRICAS INTERNAS				
10.2.1	Conexión eléctrica Trifasicaofasica	Un	1.00		
10.2.2	Parcial tubería PVC conduit Ø 1"	m	42.00		
10.2.3	Parcial tubería PVC conduit Ø 3/4"	m	144.00		
10.2.4	Tablero eléctrico trifásico, 12 circuitos, incluye automáticos y accesorios	Un	7.00		
10.2.5	Punto eléctrico de iluminación, Incluye accesorios y aparatos (no incluye bombillo)	Punto	56.00		
10.2.6	Instalación de cableado estructurado incluye cable de norma y accesorios	Punto	24.00		

 <p>PUERTO ASÍS PUTUMAYO</p>	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS			 <p>HOSPITAL LOCAL NIT 846.000.253-6</p>
	SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD			
	Código: SUBA	Versión: 02	Fecha aprobación:	
PRE PLIEGOS INVITACIÓN PUBLICA A OFERTAR DE MAYOR CUANTÍA				Página: 49 de 75



10.2.7	Parcial cableado estructurado ducto PVC conduit Ø 1"	m	148.00		
10.2.8	Toma doble, Incluye accesorios y aparato. Grado Hospitalario	Punto	80.00		
10.2.9	Toma doble regulada, Incluye accesorios y aparato. Grado Hospitalario	Punto	60.00		
10.2.10	Parcial Eléctrica monofásica, fase, neutro, tierra y ducteria EMT Ø 1"	m	81.00		
10.2.11	Parcial Eléctrica monofásica, fase, neutro, tierra y ducteria EMT Ø ½"	m	132.00		
10.2.12	Parcial Eléctrica monofásica, fase, neutro y ducteria EMT Ø ½" (iluminación)	m	156.00		
10.2.13	Parcial Eléctrica monofásica regulada, fase, neutro, tierra y ducteria EMT Ø 1"	m	78.00		
10.2.14	Parcial Eléctrica monofásica regulada, fase, neutro, tierra y ducteria EMT Ø ½"	m	120.00		
10.2.15	Sistema de potencia equipos de potabilización, incluye ductos EMT, conductores, contactores y accesorios	Un	1.00		
10.2.16	Puesta a tierra	Un	5.00		
10.3	ILUMINACION				
10.3.1	ILUMINACION EXTERNA				
10.3.1.1	Parcial eléctrica canalización en 1½" PVC conduit; Incluye conductores THWN Cal # 8, Cajas de paso prefabricadas, tablero con automático 20 amp. y excavaciones	m	144.00		
10.3.1.2	Lámpara Led 60 w incluye accesorios (brazo, cuñas, grillete, conectores termoformados y bombillo) y foto celda (Alumbrado público)	Un	16.00		
10.3.1.3	Bala Led 21w luz Blanca con bombillo, incluye instalación y accesorios	Un	52.00		
10.3.1.4	Lámpara de aplique para exteriores, incluye instalación accesorios y bombillo espiral 45 w	Un	4.00		
10.3.1.5	Bombillo ahorrador 26 w	Un	4.00		
11.	CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES				
11.1	Columneta metálica en Tubo galvanizado 4" x 4" h= 2 m, con doble platina base 3/8", anclajes , perns y tuercas ½" y acabado en cromato de	m	12.00		

Elaboró: Hugo Hernán Náñez Muñoz Área Jurídica	Revisó: Hugo Hernán Náñez Muñoz Asesor Jurídico Externo	Aprobó: María Margarita Prieto Cerón Subgerente Administrativa y Financiera
---	--	--

 <p>PUERTO ASÍS PUTUMAYO</p>	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS			 <p>HOSPITAL LOCAL NIT 846.000.253-6</p>
	SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD			
	Código: SUBA	Versión: 02	Fecha aprobación:	
PRE PLIEGOS INVITACIÓN PUBLICA A OFERTAR DE MAYOR CUANTÍA				Página: 50 de 75



	zinc negro mate				
11.2	Teja termo acústica trapezoidal, color azul, incluye accesorios e instalación.	m ²	240.00		
11.3	Canal PVC desarrollo 40 cm, incluye accesorios e instalación	m	35.60		
11.4	Bajante cuadrado PVC blanco, sección 6.4x6.1 cm, incluye accesorios e instalación	m	18.00		
11.5	Cielo raso en PVC blanco, estructura en perfilera de acero galvanizado tipo omega Cal. 26	m ²	884.00		
11.6	Impermeabilización con manto con foil de aluminio, Autoadhesivo de 3mm sobre placa de cubierta (portería y basuras)	m ²	702.10		
12. APARATOS Y ACCESORIOS					
12.1	Sanitario, ahorrador, línea económica, C-100, incluye instalación, grifería y accesorios.	Un	10.00		
12.2	Lavamanos de sobre poner, C-100, incluye instalación, grifería institucional y accesorios	Un	10.00		
12.3	Lavamanos de colgar, C-100, incluye instalación, grifería institucional y accesorios	Un	10.00		
12.4	Orinal mediano C-100, incluye instalación, grifería institucional y accesorios.	Un	2.00		
12.5	Lavado empotrado 50x35x14.20 cm (tipo lavaplatos), acero inox, grifería y accesorios	Un	9.00		
12.6	Lavadero prefabricado en cemento enchapado en cerámica	Un	1.00		
12.7	Ducha con extensión tipo teléfono, incluye grifería y accesorios	Un	2.00		
12.8	Lave terminal tipo jardín	Un	5.00		
12.9	Incrustaciones C-100 y dispensadores, incluye instalación y accesorios	Un	8.00		
12.10	Rejilla sifon, cuadrada 4" x 4" x Sosco 2", en aluminio	Un	12.00		
12.11	Tapa registro PVC, color blanco, util 15x15 cm	Un	16.00		
13. PINTURAS					
13.1	Esmalte sintético con pistola para carpintería metálica en lamina C.R., color plateado.	m ²	39.20		

Elaboró: Hugo Hernán Nández Muñoz Área Jurídica	Revisó: Hugo Hernán Nández Muñoz Asesor Jurídico Externo	Aprobó: María Margarita Prieto Cerón Subgerente Administrativa y Financiera
--	---	--




 <p>PUERTO ASÍS PUTUMAYO</p>	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS			 <p>HOSPITAL LOCAL PUTUMAYO NIT 846.000.253-6</p>
	SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD			
	Código: SUBA	Versión: 02	Fecha aprobación:	
PRE PLIEGOS INVITACIÓN PUBLICA A OFERTAR DE MAYOR CUANTÍA				Página: 51 de 75



13.2	Estuco acrílico sobre pañete en interiores	m ²	1,858.00		
13.3	Vinilo acrílico para exteriores, dos (2) manos, Primeriado una (1) mano Vinilo T - 3	m ²	78.56		
13.4	Vinilo T - 1 para interiores, dos (2) manos, Primeriado una (1) mano Vinilo T - 3	m ²	1,962.00		
14.	ASEO REMATES Y VARIOS				
14.1	Jardinería	m ²	172.00		
14.2	Aseo general y final obra	m ²	352.00		
15.	VIDRIOS Y ESPEJOS				
15.1	Vidrio martillado Ref. micro boreal 4mm	m ²	14.40		
15.2	ESPEJO 3 mm	m ²	2.80		
16.	EQUIPOS ESPECIALES				
16.1	Aires acondicionados mini-Split inverter de 12000 a 18000 btu, instalación, ductos y accesorios	Glb	12.00		
16.2	Ductos A.A. 20 x 60 cm, en lámina galvanizada Cal. 26, incluye accesorios e instalación	m	36.00		
16.3	TORRE RIENDADA TRIANGULAR 42 Mts DE 0.30 X 0.30	Un	1.00		
17.	OFICINA ABIERTA				
17.1	División piso techo en panel lleno media altura forrado en tela vinílica h= 1.40 m, vidrio 5 mm h = 1,00 m, montante forrado en tela vinílica h= 0,44 m, estructura y zócalos en aluminio anodizado, incluye empaques herrajes y accesorios	m ²	19.40		
17.2	División en panel lleno piso techo h= 2,88 m, forrado en tela vinílica, estructura y zócalos en aluminio anodizado, incluye empaques herrajes y accesorios	m ²	54.00		
TOTAL COSTO DIRECTO DE LA OBRA					
AIU (Administración, imprevistos y utilidad) (máximo 30%)					
Administración				21%	
Imprevistos				2%	
Utilidad				7%	

Elaboró: Hugo Hernán Náñez Muñoz Área Jurídica	Revisó: Hugo Hernán Náñez Muñoz Asesor Jurídico Externo	Aprobó: María Margarita Prieto Cerón Subgerente Administrativa y Financiera
---	--	--

 PUERTO ASÍS PUTUMAYO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASIS SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD			 HOSPITAL LOCAL PUTUMAYO NIT 846.000.253-6
	Código: SUBA	Versión: 02	Fecha aprobación:	
	PRE PLIEGOS INVITACIÓN PUBLICA A OFERTAR DE MAYOR CUANTÍA			

IVA sobre utilidad	19%	
TOTAL COSTOS DIRECTOS MAS COSTOS INDIRECTOS		

Elaboró: Hugo Hernán Náñez Muñoz 	Revisó: Hugo Hernán Náñez Muñoz 	Aprobó: María Margarita Prieto Cerón 
Área Jurídica	Asesor Jurídico Externo	Subgerente Administrativa y Financiera



	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS			
	SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD			
	Código: SUBA	Versión: 02	Fecha aprobación:	
PRE PLIEGOS INVITACIÓN PUBLICA A OFERTAR DE MAYOR CUANTÍA				Página: 53 de 75

ANEXO 2. MINUTA CONTRATO DE OBRA

CONTRATANTE	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS CON NIT 846000253-6 REPRESENTADA LEGALMENTE POR GLINYS EDITH DIAZ LLERENA CON C.C. No. 51.693.955 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C.
CONTRATISTA	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
TIPO DE CONTRATO	OBRA PÚBLICA
OBJETO	<p>EL CONTRATISTA se obligará para con la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS a realizar, por su cuenta y riesgo, bajo su inmediata dirección y vigilancia, con su propio personal, de acuerdo con las especificaciones y exigencias contenidas en la propuesta presentada y evaluada por la Entidad, por el sistema de precios unitarios fijos no reajustables, ciñéndose a todos los documentos que forman parte del contrato, las obras y los trabajos correspondientes y necesarios para la "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA SEDE CENTRO DE SALUD LA CARMELITA, MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", que para efectos del contrato se denominará LA OBRA, de conformidad con los planos y especificaciones de construcción definidos por LA E.S.E. en los diseños, planos, proyecto de inversión, presupuesto de obra, estudios previos, contrato, propuesta que será presentada por el constructor, las actas de obra que las partes a través de sus representantes autorizados suscriban durante la ejecución de LA OBRA, los permisos y licencias necesarios para adelantar su construcción, obtenidos por LA E.S.E. y demás documentos técnicos, todos los cuales harán parte integral del contrato.</p> <p>En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá realizar las siguientes actividades: preliminares, cimentaciones, estructura, mampostería, pañetes, enchapes exteriores e interiores, carpintería metálica, estructura metálica, ventanería instalaciones hidrosanitarias, construcciones y pozos sépticos, redes aguas lluvias, redes hidráulicas, instalaciones eléctricas, cubiertas, pinturas, equipos especiales y en general las demás que hagan parte del Anexo de requerimientos, denominado "Especificaciones Técnicas" y del "Presupuesto de obra", los cuales hacen parte integral de los estudios previos.</p>
VALOR TOTAL	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOCE (12) MESES



Entre los suscritos, **GLINYS EDITH DIAZ LLERENA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.693.955 expedida en Bogotá D.C, en calidad de Gerente de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL PUERTO ASÍS - PUTUMAYO, nombrada mediante Decreto No. 189 de fecha 27 de marzo de 2020, cargo para el cual tomó posesión el día 31 de marzo de 2020, según consta en Acta N° 066 del día 31 de marzo de 2020, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto 1876 de 1994, Ley 100 de 1993, en especial la Resolución No. 474 de fecha 30 de julio del año 2014 por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del Hospital, actuando en nombre y representación de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL PUERTO ASÍS con NIT

Elaboró: Hugo Hernán Náñez Muñoz	Revisó: Hugo Hernán Náñez Muñoz	Aprobó: María Margarita Prieto Cerón
Área Jurídica	Asesor Jurídico Externo	Subgerente Administrativa y Financiera

 PUERTO ASÍS PUTUMAYO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD			 HOSPITAL LOCAL NIT 846.000.253-6
	Código: SUBA	Versión: 02	Fecha aprobación:	
	PRE PLIEGOS INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR DE MAYOR CUANTÍA			



846000253-6, quien para los efectos del presente contrato se denominará **LA E.S.E.**, por una parte; y por la otra, **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** identificado con cédula de ciudadanía No. **XXXXXXX** expedida en **XXXXXXXXXX**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de obra pública, el cual se regirá por el derecho privado, en el cual se incorporan las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación Pública de conformidad con el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 numeral 6°, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la ESE Hospital Local de Puerto Asís, de conformidad con el artículo 194 de la Ley 100/1993 y en especial con el art 1° del Decreto 1876 de 1994, es una Empresa Social del Estado, de primer (I) Nivel de complejidad, creada mediante el Decreto 142 del 31 de marzo de 2000, constituida como una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa; **2)** Que en cumplimiento de su misión, competencias y responsabilidad social, desde el mes de diciembre de 2013 la E.S.E. habilitó y asumió los servicios de mediana complejidad y, de acuerdo a la contratación que tiene con las diferentes Entidades Administradoras de Programas Básicos en Salud EAPBs, debe ofrecer a ellas una cobertura adecuada de servicios a sus afiliados, de manera que tengan accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad a los diferentes servicios que presta la institución, además de cumplir con los requerimientos estipulados en la resolución 2003 del 2014 por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud; **3)** Que en materia contractual, la E.S.E. se rige por el derecho privado, pero puede discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales al derecho común, previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública». –numeral 6, artículo 195, Ley 100; **4)** Que por medio del acuerdo No.008 del 30 de Mayo de 2014 la Junta Directiva de la Entidad adoptó el Estatuto de Contratación de Bienes y Servicios de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS, reglamentado y desarrollado por la Resolución 0474 de 2014, la cual constituye el Manual de Contratación de la Entidad; reglamentos éstos aplicables a todos los procedimientos contractuales, en armonía con las normas superiores; **5)** Que desde el punto de vista financiero, la E.S.E. obtiene los recursos para su funcionamiento principalmente a través del esquema de aseguramiento tripartito con planes de beneficios preestablecidos para la atención en salud a la población beneficiaria de los regímenes contributivo y subsidiado del SGSSS; recursos proveniente del subsidio a la oferta y a través de contratos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad individual o colectiva con los entes territoriales y administradoras de recursos de salud correspondientes; así como la prestación de servicios de Salud; **6)** Que la ley 100 de 1993, en su artículo 152, numeral 3, señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud la protección integral, conforme al cual los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y, la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 162 respecto del Plan Obligatorio de Salud POS; **7)** Que de otro lado, el Decreto 1011 de 2006 establece dentro del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la atención de salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, una definición que determina la calidad como la provisión de servicios, complementada con los conceptos de accesibilidad, equidad, nivel de profesionalismo, recursos disponibles y nivel de satisfacción del usuario; **8)** Que al tenor de lo dispuesto en la Sentencia T-058/11 de la Honorable Corte Constitucional, se tiene que: *“El artículo 49 de la Constitución Política dispone que: La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de*

Elaboró: Hugo Hernán Nández Muñoz Área Jurídica	Revisó: Hugo Hernán Nández Muñoz Asesor Jurídico Externo	Aprobó: María Margarita Prieto Cerón Subgerente Administrativa y Financiera
--	---	--

 PUERTO ASÍS PUTUMAYO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD			 HOSPITAL LOCAL PUTUMAYO NIT 846.000.253-6
	Código: SUBA	Versión: 02	Fecha aprobación:	
	PRE PLIEGOS INVITACIÓN PUBLICA A OFERTAR DE MAYOR CUANTÍA			



servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. **Según el precitado artículo la Salud tiene una doble connotación: derecho constitucional fundamental y servicio público.** En tal sentido todos los ciudadanos deben tener acceso al servicio de salud y al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar y garantizar su prestación. Dicha facultad constitucional otorgada a los entes estatales y a los particulares, comprometidos con la prestación del servicio de salud, está estrechamente relacionada con los fines mismos del Estado Social de Derecho y con los propósitos consagrados en el artículo 2º Superior"; **9)** Que lo anterior, nos permite concluir que los servicios de Salud que presta la Entidad como Empresa Social del Estado, dado que contribuye a cumplir los fines esenciales del Estado, tienen una doble connotación, es decir: constituyen un derecho fundamental directo de las personas y, por otra parte, constituyen un servicio público esencial, que por lo tanto no puede ser interrumpido, por causas puramente formales; **10)** Que en el año 2000, mediante Decreto 142 de marzo 31, la administración municipal transformó la Institución Prestadora de Servicios de Salud municipal en la Empresa Social del Estado Hospital Local de Puerto Asís, recibiendo los bienes inmuebles transferidos por el departamento con ocasión de la descentralización del primer nivel, una infraestructura física obsoleta de más de 40 años que ha sido poco o nulamente intervenida para su mejoramiento; **11)** Que una de las comunidades rurales que agrupa un número significativo de población y en la cual funciona un Espacio Territorial de Capacitación y Reincorporación (ETCR), antes Zonas Veredales Transitorias de Normalización (ZVTN), es el corregimiento de La Carmelita, la cual cuenta con un centro de salud que funciona como una sede de la ESE Hospital Local de Puerto Asís perteneciente a la subred Bajo Putumayo. Los servicios de salud de esta sede tienen cobertura tanto en el corregimiento La Carmelita, como en el corregimiento Teteyé; **12)** Que el corregimiento La Carmelita está ubicado al suroriente del municipio, conformado por 15 veredas, así: La Carmelita, La Cabaña, La Cumbre, La Brasilia, El Cristal, Alto Lorenzón, Nuevo Porvenir, Horizonte, Las Delicias, México, La Cordialidad, La Pradera, Naranjal, Rivera I y Rivera II; **13)** Que el traslado al centro de Salud La Carmelita se puede realizar por vía terrestre y fluvial. Por vía terrestre, desde la cabecera del municipio de Puerto Asís, el traslado se efectúa por la carretera El Tigre, con un tiempo de recorrido aproximado de 3 a 4 horas, el cual puede ser mayor dependiente de las condiciones climáticas y de la carretera. Por vía fluvial, en el muelle Hong Kong ubicado a 15 minutos de la cabecera de Puerto Asís, se toma el ferry para atravesar el río Putumayo. Desde allí, el traslado se realiza por vía terrestre a la vereda La Carmelita, específicamente al centro de salud La Carmelita, con un tiempo de traslado de 50 minutos aproximadamente. Es decir, que el tiempo de recorrido total es de aproximadamente una hora y cuarenta minutos desde la cabecera municipal hasta el centro de salud, lo cual depende de las condiciones de navegabilidad del río y de la vía que conduce al centro de salud; **14)** Que el corregimiento Teteyé, cuya población también es atendida en el centro de salud La Carmelita, se localiza al sur del municipio de Puerto Asís, en frontera con la república de Ecuador, está conformado por 14 veredas, a saber: Teteyé, Jardín de Teteyé, Puerto Colombia, El Azul, Buenos Aires, Nueva Granada, Los Angeles, La Montañita, Nueva Floresta, El Progreso, La Cauca, La Florida, La Unión y El Portal; **15)** Que teniendo en cuenta entonces que la cobertura poblacional del centro de salud La Carmelita, abarca 29 veredas, los cálculos de la población del área de influencia del centro de salud se realicen con base en la información de aseguramiento al régimen subsidiado y contributivo de la población (con corte a 31 de mayo de 2018) que en el momento de su afiliación reportó como lugar de residencia las veredas que conforman los dos corregimientos. Adicionalmente, como fue previamente expuesto, en la vereda La Pradera del corregimiento La Carmelita se ubicó la zona veredal transitoria de normalización (ZVTN), hoy espacio territorial de capacitación y reincorporación (ETCR), en el marco del acuerdo entre el gobierno nacional y las FARC – EP. En la actualidad se calcula que en esta zona

Elaboró: Hugo Hernán Nández Muñoz	Revisó: Hugo Hernán Nández Muñoz	Aprobó: María Margarita Prieto Cerón
Área Jurídica	Asesor Jurídico Externo	Subgerente Administrativa y Financiera

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS			
	SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD			
	Código: SUBA	Versión: 02	Fecha aprobación:	
PRE PLIEGOS INVITACIÓN PUBLICA A OFERTAR DE MAYOR CUANTÍA				Página: 56 de 75



están concentradas 350 personas que se encuentran en proceso de reintegración, quienes acceden a los servicios del centro de salud; **16)** Que adicionalmente a lo anterior, existe población migrante de Venezuela que demanda los servicios de salud del centro de salud; algunas de esas personas tienen como pretensión transitar hacia el Ecuador, aunque no se cuenta con cifras exactas y oficiales del volumen de este grupo poblacional; **17)** Que acorde con lo anterior, se calcula que la población del área de influencia del centro de salud La Carmelita es de aproximadamente 3.643 personas. No obstante, según los presidentes de las juntas de acción comunal de las veredas, el volumen de población es más alto; en la actualidad, se está adelantando el censo poblacional específico de estos corregimientos, con el fin de tener una aproximación más real de la población ubicada en la zona de influencia del centro de salud; **18)** Que existen algunos factores que se destacan como condicionantes para una eficiente prestación de los servicios de salud del primer nivel de atención en esta sede, a saber: las características geográficas de la zona y la elevada dispersión poblacional en el territorio que ocasionan dificultades para la movilidad y el transporte y, por lo tanto, para el acceso a los servicios de salud; la calidad de vida de la población es deficiente, en condiciones de pobreza, inseguridad alimentaria, condiciones críticas de vivienda, deficiencias en el acceso a servicios públicos básicos, ingresos mínimos económicos para la básica supervivencia, entre otras situaciones, lo cual afecta su perfil epidemiológico y las necesidades de salud; en la zona confluyen distintos grupos étnicos, incluida la población indígena quienes viven en crítica situación de pobreza; la población ha sido víctima del conflicto armado, lo cual impone amplios retos institucionales en aras de suplir las necesidades de salud en la etapa de postconflicto; **19)** Que de acuerdo con información de la red pública departamental de servicios de salud, el portafolio de servicios del centro de salud La Carmelita está constituido por los servicios de consulta externa de enfermería, odontología y medicina general. Adicionalmente, en este grupo de servicios se contempla la prestación de consulta externa mediante la modalidad de telemedicina en nutrición y en las especialidades médicas de pediatría, gineco-obstetricia, nefrología y cardiología. En el grupo de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, incluye toma de muestras de laboratorio clínico, servicio farmacéutico y tamización de cáncer de cuello uterino; además, está integrado por los programas de protección específica y detección temprana, así como por transporte asistencial básico; **20)** Que en la actualidad el centro de salud La Carmelita muestra un visible deterioro en su infraestructura física y obsolescencia tecnológica, y que aunque este es un fenómeno normal para cualquier institución, a lo largo del tiempo no se ha contado con recursos económicos suficientes para realizar un mantenimiento acorde con las necesidades de los servicios de salud; esta situación afecta no solo la calidad de los servicios que se ofrecen, sino que dificulta dar una respuesta adecuada a la demanda de dichos servicios por parte de los pacientes, así como tener la posibilidad de competir en condiciones de igualdad con las IPS que ofrece el sector privado. La infraestructura actual de la sede centro de salud La Carmelita no cumple con los requisitos de habilitación en un 90% de los servicios asistenciales y de apoyo; **21)** Que adicionalmente, la capacidad de gestión de la gerencia de la ESE, y la implementación del Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad (PAMEC), ha podido identificar las fallas en la calidad, que se deben fortalecer a fin de minimizar consecuencias directas relacionadas con el aumento del riesgo en la prestación de servicios de salud y aparición de eventos adversos que conllevan al aumento de la morbilidad, impactando finalmente en la disminución de la calidad de vida de la población afectada y su núcleo familiar; **22)** Que es de resaltar que en los dos últimos años se han realizados esfuerzos significativos para la atención al ciudadano, sin embargo, la E.S.E. en pro de la población pretende innovar un servicio con atención integral con enfoque diferencial lo que conllevará a la mitigación del riesgo de los pobladores del corregimiento La Carmelita; **23)** Que bajo la anterior perspectiva y, atendiendo la necesidad de mejorar la infraestructura del Puesto de Salud la Carmelita en sus aspectos funcional, ambiental y espacial, así como el reforzamiento estructural, La ESE Hospital Local de

Elaboró: Hugo Hernán Nández Muñoz Área Jurídica	Revisó: Hugo Hernán Nández Muñoz Asesor Jurídico Externo	Aprobó: María Margarita Prieto Cerón Subgerente Administrativa y Financiera
--	---	--

 PUERTO ASÍS PUTUMAYO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD			 HOSPITAL LOCAL PUTUMAYO NIT 846.000.253-6
	Código: SUBA	Versión: 02	Fecha aprobación:	
	PRE PLIEGOS INVITACIÓN PUBLICA A OFERTAR DE MAYOR CUANTÍA			



Puerto Asís Putumayo, ha venido adelantando una serie de actividades contratando el diseño arquitectónico que incluye el estudio de suelos para la ejecución de las obras de mejoramiento enfocado a la reingeniería de su planta física, con el fin de verificar su racionalidad en la prestación de servicios y la necesidad de actualización para que, dentro del concepto de red de servicios, responda a los requerimientos de las normas vigentes y a los estándares de calidad, así como a los parámetros de sostenibilidad y eficiencia; **24)** Que en desarrollo de esos esfuerzos de mejoramiento del centro de salud La Carmelita, la Entidad radicó ante La Secretaría Departamental de Salud, el día 13 de julio de 2018, el anteproyecto de inversión “ampliación y remodelación de construcción Centro de Salud La Carmelita”, el cual una vez inscrito en el banco de proyectos de inversión logró que mediante resolución número 2295 de fecha 23 de agosto de 2019, El Ministerio de Salud y de la Protección Social asignara una partida de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.500.000.000.oo) con recursos del sistema general de participaciones para cofinanciar las obras de intervención requeridas para el mejoramiento de la infraestructura física de esta sede rural de la E.S.E.; **25)** Que adicional a lo anterior, en el presente año el sistema de salud local afronta una coyuntura que exige una mayor capacidad de respuesta de la E.S.E. como es la pandemia por el nuevo coronavirus COVID-19, el cual desde el 7 de enero fue declarado como emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por parte de la organización mundial de la salud, siendo posteriormente declarada como pandemia por este organismo internacional el día 11 de marzo de 2020, debido a su velocidad de propagación, lo cual conllevó a que el ministerio de salud y Protección Social, mediante resolución No.385 de fecha 12 de marzo de 2020, declarara la emergencia sanitaria en todo el país; **26)** Que por lo tanto resulta necesario y urgente que, previos los procedimientos de selección contractual establecidos en el régimen especial de contratación de la E.S.E proceder a contratar la ejecución de las obras de ampliación y remodelación del centro de salud de la sede La Carmelita, pues es imperativo, en los momentos actuales y hacia el futuro mejorar la capacidad instalada de las diferentes sedes de la E.S.E. con miras a atender de manera oportuna y eficiente los nuevos retos que la población mundial enfrenta por la pandemia del COVID -19 y, además que se corre el riesgo de perder los recursos de cofinanciación asignados por el Ministerio de Salud; **27)** Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Resolución 474 de 2014, Manual de Contratación, en concordancia con el artículo 30 del Acuerdo 008 de 2014, Estatuto de Contratación, en este caso la selección del contratista debe hacerse mediante la modalidad de invitación pública a ofertar de mayor cuantía; **28)** Que mediante aviso de fecha XXXXXXXXXX la Subgerencia Administrativa y Financiera formuló invitación pública a ofertar conforme a los pliego de condiciones y cronograma diseñados para tal fin; **29)** Que, dentro del término previsto en el cronograma para presentar propuestas, se recibieron las siguientes: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; **30)** Que el día XXXXXXXXX el comité de compras verificó el cumplimiento de requisitos habilitantes y evaluó técnica y económicamente las propuestas habilitadas, sugiriendo adjudicar el contrato al proponente XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; **31)** Que mediante resolución número XXXXXX de fecha XXXXXXXX la Gerencia adjudicó el contrato de obra para la AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA SEDE CENTRO DE SALUD LA CARMELITA, MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO al proponente XXXXXXXXXXXXXXXX. De acuerdo con lo anterior el presente contrato se registrará por las siguientes cláusulas que se pactan a continuación y en general por las normas contempladas dentro del Código Civil y el Código de Comercio en lo tocante con la materia objeto del contrato y con sujeción a las normas técnicas de la construcción que rigen para Colombia. **PRIMERA.- Objeto:** EL CONTRATISTA se obligará para con la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS a realizar, por su cuenta y riesgo, bajo su inmediata dirección y vigilancia, con su propio personal, de acuerdo con las especificaciones y exigencias contenidas en la propuesta presentada y evaluada por la Entidad, por el sistema de precios unitarios fijos no reajustables,

Elaboró: Hugo Hernán Nández Muñoz	Revisó: Hugo Hernán Nández Muñoz	Aprobó: María Margarita Prieto Cerón
Área Jurídica	Asesor Jurídico Externo	Subgerente Administrativa y Financiera

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS			
	SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD			
	Código: SUBA	Versión: 02	Fecha aprobación:	
PRE PLIEGOS INVITACIÓN PUBLICA A OFERTAR DE MAYOR CUANTÍA				Página: 58 de 75



ciñéndose a todos los documentos que forman parte del contrato, las obras y los trabajos correspondientes y necesarios para la "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA SEDE CENTRO DE SALUD LA CARMELITA, MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", que para efectos del contrato se denominará LA OBRA, de conformidad con los planos y especificaciones de construcción definidos por LA E.S.E. en los diseños, planos, proyecto de inversión, presupuesto de obra, estudios previos, contrato, propuesta que será presentada por el constructor, las actas de obra que las partes a través de sus representantes autorizados suscriban durante la ejecución de LA OBRA, los permisos y licencias necesarios para adelantar su construcción, obtenidos por LA E.S.E y demás documentos técnicos, todos los cuales harán parte integral del contrato. En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá realizar las siguientes actividades: preliminares, cimentaciones, estructura, mampostería, pañetes, enchapes exteriores e interiores, carpintería metálica, estructura metálica, ventanería instalaciones hidrosanitarias, construcciones y pozos sépticos, redes aguas lluvias, redes hidráulicas, instalaciones eléctricas, cubiertas, pinturas, equipos especiales y en general las demás que hagan parte del Anexo de requerimientos, denominado "Especificaciones Técnicas" y del "Presupuesto de obra", los cuales hacen parte integral de los estudios previos. **SEGUNDA. - Obligaciones de las partes: A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA, conservando su autonomía, deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **GENERALES: GENERALES: 1)** Cumplir con lo establecido para el efecto en el artículo 50 de ley 789 de 2002, y la ley 828 de 2003. El incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes; **2)** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando la obra contratada de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas de construcción, cantidades de obra, precio unitario fijo contenidos en la propuesta presentada, en los estudio previos y el pliego de condiciones definitivos; **3)** Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras; **4)** Realizar por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra; **5)** Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra; igualmente la elaboración de los subcontratos que sean necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con LA ESE Hospital Local Puerto Asís; **6)** Presentar al Interventor informes mensuales de avance de obra que deben incluir el flujo de caja, la cual será sometida a la consideración de LA ESE HOSPITAL LOCAL PUERTO ASIS. Igualmente presentar informe final; **7)** Presentar para aprobación del supervisor y/o interventor, las actas parciales y final de obra; **8)** Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas; **9)** Pagar los impuestos que cause la legalización del contrato; **10)** Atender en forma permanente la dirección de la obra y mantener al frente de las obras un Ingeniero civil o arquitecto, que cumpla con las funciones de residente de obra, el cual debe ser aceptado por LA ESE HOSPITAL LOCAL PUERTO ASIS; **11)** Ejecutar las obras de acuerdo con el programa general aprobado por LA ESE HOSPITAL LOCAL PUERTO ASIS; **12)** Reparar las vías de acceso en los lugares de obra concernientes al presente contrato, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras; **13)** Retirar los materiales sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza; **14)** Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato; **15)** Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: i) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal de la obra, ii) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y iii) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes; **16)** Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato; **17)** Practicar las medidas ambientales,

Elaboró: Hugo Hernán Nández Muñoz Área Jurídica	Revisó: Hugo Hernán Nández Muñoz Asesor Jurídico Externo	Aprobó: María Margarita Prieto Cerón Subgerente Administrativa y Financiera
--	---	--

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS			
	SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD			
	Código: SUBA	Versión: 02	Fecha aprobación:	
PRE PLIEGOS INVITACIÓN PUBLICA A OFERTAR DE MAYOR CUANTÍA				Página: 59 de 75



sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión; **18)** Acatar las instrucciones del supervisor y/o interventor del contrato; **19)** Instalar la valla informativa del contrato, según modelo de LA ESE HOSPITAL LOCAL PUERTO ASÍS, el cual suministrará el Interventor y/o Supervisor; **20)** Cumplir con las normas y especificaciones técnicas; **21)** Realizar el control de calidad de las obras; **22)** Cumplir con las normas ambientales, de seguridad y señalización preventiva en las obras; **23)** Hacer un archivo del proyecto, el cual debe estar a disposición de LA ESE HOSPITAL LOCAL PUERTO ASÍS; **24)** Aceptar el control de la Interventoría y/o Supervisor; **25)** Asistir a los comités técnicos realizados por LA ESE HOSPITAL LOCAL PUERTO ASÍS; **26)** Llevar la bitácora de la obra y socializar el proyecto con la comunidad. **ESPECÍFICAS:** **27)** Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la Interventoría y contener, para cada uno de los frentes de trabajo: **a.** Avance de las actividades programadas; **b.** Cantidades de obra ejecutadas; **c.** Registros fotográficos; **d.** Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas; **e.** Fotocopia de la bitácora o libro de obra; **f.** Resumen de las actividades realizadas en el mes; **g.** Relación del personal empleado en la ejecución de la obra; **h.** Informe de seguridad industrial; **i.** Informe de manejo ambiental; **j.** Informe de manejo e inversión del anticipo, de haberlo, con los respectivos soportes; **k.** Actualización del programa de ejecución de obra; **l.** Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda; **28)** Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la Interventoría y contener: **a.** Resumen de actividades y desarrollo de la obra; **b.** Documentación técnica, entre ella: bitácora de obra y planos record de obra, aprobados por la interventoría; **c.** Manual de mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento; **d.** Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda; **e.** Actualizar la póliza de estabilidad de la obra y las demás pólizas que lo requieran; **f.** Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas; **g.** Actualización final de cada uno de los programas requeridos en el pliego de condiciones; **h.** Registro fotográfico definitivo; **29)** Entregar a la Interventoría y/o Supervisor para su aprobación, la ficha técnica de los materiales que utilice en la red eléctrica, voz y datos y Aires acondicionados expedida por el fabricante, obligándose a tener certificado por RETIE en el caso de voz y datos y red eléctrica; **30)** Entregar a la Interventoría para su aprobación, la ficha técnica de enchapes, aparatos sanitarios y pinturas en la ejecución de la obra expedida por el fabricante; **31)** Entregar los Planos en medio físico y magnético de las modificaciones que se realizasen al diseño inicial, para la aprobación por parte de la Interventoría. Este costo deberá ser asumido por **EL CONSTRUCTOR** y deberá ser tenido en cuenta dentro de su ofrecimiento; **32)** Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de Interventoría, los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el Interventor y/o Supervisor. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de LA ESE HOSPITAL LOCAL PUERTO ASÍS; **33)** Elaborar, siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños entregados como producto de la etapa de revisión de estudios y diseños por parte de la Interventoría, los planos record de la totalidad del proyecto, los cuales deberán ser entregados a LA ESE HOSPITAL LOCAL PUERTO ASÍS con la aprobación de la Interventoría, en medio impreso y magnético; **34)**

Elaboró: Hugo Hernán Nández Muñoz Área Jurídica	Revisó: Hugo Hernán Nández Muñoz Asesor Jurídico Externo	Aprobó: María Margarita Prieto Cerón Subgerente Administrativa y Financiera
--	---	--

 PUERTO ASÍS PUTUMAYO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD			 HOSPITAL LOCAL PUTUMAYO NIT 846.000.253-6
	Código: SUBA	Versión: 02	Fecha aprobación:	
	PRE PLIEGOS INVITACIÓN PUBLICA A OFERTAR DE MAYOR CUANTÍA			



Elaborar, durante todo el proceso de construcción, el manual de funcionamiento y mantenimiento, en el cual se deberá especificar los materiales de obra de permanente uso (agregados, bases, cemento, aditivos, aceros, etc.), su funcionamiento y mantenimiento. El manual deberá contar con la aprobación de la Interventoría; 35) Realizar quincenalmente el registro fotográfico del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance; 36) Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, las actas de entrega mensual de obra, de entrega final de obra y de liquidación. **B) OBLIGACIONES DE LA E.S.E.:** Son obligaciones de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS, además de las consagradas en el artículo 4° de la ley 80 de 1.993, las siguientes: **1)** Pagar al contratista las actas de avance de obra (record) garantizando el flujo de fondos, bajo las condiciones técnicas y legales previstas; **2)** Efectuar el control jurídico, financiero, económico, técnico, ambiental, social y administrativo de la ejecución de la obra a través de un Supervisor y/o Interventor; **3)** Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista de obra; **4)** Solicitar al contratista informes sobre el desarrollo del contrato cuando lo requiera; **5)** Verificar el pago de los aportes del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral; **6)** Poner a disposición del contratista los estudios, diseños, planos y especificaciones y demás documentos previos de la obra. **TERCERA. - Valor:** El valor total del presente Contrato es por la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, incluido el AIU y el IVA, el cual se cancelará con cargo a XXXXXXXXXXXXXXX, conforme a certificado de disponibilidad presupuestal número XXXXXXXXXXXX de fecha XX de xxxxxxxx de XXXXXXXX. **CUARTA. - Forma de Pago:** La ESE Hospital Local de Puerto Asís pagará al contratista el valor del contrato, de la siguiente manera **a)** Un primer pago a título de anticipo, equivalente al 50% del valor del contrato, previo perfeccionamiento del mismo, registro presupuestal y constitución y aprobación de la póliza respectiva; **b)** Pagos parciales que se cancelaran de acuerdo a actas parciales hasta completar el noventa (90%) del valor total del contrato; **c)** Un pago final mediante acta de recibo final y liquidación; el pago final no podrá ser inferior al 10% del valor total del contrato, dichos pagos se realizaran una vez el supervisor o interventor certifique el avance de obra. Estas actas deben estar debidamente firmadas por el supervisor o Interventor y EL CONTRATISTA, anexando factura y/o cuenta de cobro, certificación de encontrarse a paz y salvo por concepto de salarios y salud del personal a cargo de EL CONTRATISTA debidamente firmado por él y el interventor de la obra, y recibo de pago de los aportes al FIC Fondo Nacional de Formación de la Industria de la Construcción. Para el pago final, será necesaria el acta de liquidación. **PARAGRAFO PRIMERO:** LA E.S.E. se abstendrá de realizar el último desembolso hasta tanto no se obtenga paz y salvo de salarios y prestaciones sociales de todos los trabajadores que hicieron parte en la ejecución de esta obra. **PARAGRAFO SEGUNDO:** LA E.S.E. no reconocerá reajustes por ningún concepto en el desarrollo o ejecución del objeto del presente contrato. **QUINTA.- Vigencia y plazo de ejecución del contrato:** El plazo de ejecución del contrato, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a ejecutar el objeto y obligaciones del contrato a entera satisfacción de LA E.S.E. es de DOCE (12) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio. **PARAGRAFO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, y de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución de las obras mediante la suscripción de un acta incluyendo tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión y reiniciación, EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de las pólizas en el mismo plazo de la suspensión. Una vez cesen las causales de fuerza mayor las partes levantarán un acta de inicio para que se continúe con el cumplimiento del contrato. **SEXTA. - Cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2003:** EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento en el pago oportuno de los aportes a seguridad social y parafiscal de sus empleados, certificado por su revisor fiscal o por el representante legal. **PARAGRAFO:** En los casos en que el COTRATISTA para la ejecución del presente contrato celebre

Elaboró: Hugo Hernán Nández Muñoz Área Jurídica	Revisó: Hugo Hernán Nández Muñoz Asesor Jurídico Externo	Aprobó: María Margarita Prieto Cerón Subgerente Administrativa y Financiera
--	---	--

 PUERTO ASÍS PUTUMAYO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD			 HOSPITAL LOCAL NIT 846.000.253-6
	Código: SUBA	Versión: 02	Fecha aprobación:	
	PRE PLIEGOS INVITACIÓN PUBLICA A OFERTAR DE MAYOR CUANTÍA			

contratos de trabajo con terceros, aquel deberá dar estricto y riguroso cumplimiento a las disposiciones laborales vigentes sobre la materia, especialmente relacionado con capacidad, salarios, prestaciones y seguridad social, aspectos sobre los cuales LA E.S.E. no adquiere obligación alguna. **SEPTIMA. - Exclusión de Relación Laboral:** Teniendo en cuenta que EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía técnica, administrativa y financiera en la ejecución de las actividades objeto del contrato y que no estará sometido a subordinación laboral, el presente contrato no genera relación laboral entre LA E.S.E. Y EL CONTRATISTA, como tampoco entre LA E.S.E. y el personal ofrecido como equipo de trabajo mínimo por parte de EL CONTRATISTA, cuya vinculación será bajo la responsabilidad y a cargo exclusivos de EL CONTRATISTA. En consecuencia, no dará lugar al pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de erogación en su favor, distintos al valor acordado como honorarios en la cláusula tercera; los derechos de EL CONTRATISTA se limitarán, de acuerdo a la naturaleza de este contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones aquí consignadas. **PARAGRAFO:** Si LA E.S.E., en razón de satisfacer las necesidades para el eficiente cumplimiento de su misión, atención de usuarios y no afectación de las labores del personal, considera pertinente que las actividades a cargo de EL CONTRATISTA se desarrollen en un determinado horario, ello no debe entenderse como elemento para la configuración de una subordinación laboral, tal y como lo han expresado tanto la Corte Suprema de Justicia en sentencia de casación de 4 de mayo de 2001 que dice: *“la subordinación típica de la relación de trabajo no se configura automáticamente por el hecho de que desde el inicio o en un determinado momento del vínculo jurídico convengan los contratantes un horario de prestación de servicios y la realización de éstos dentro de las instalaciones del beneficiario de los mismos, puesto que si bien algunas veces ello puede ser indicio de subordinación laboral, tales estipulaciones no son exóticas ni extrañas a negocios jurídicos diferentes a los del trabajo, y en especial a ciertos contratos civiles de prestación de servicios o de obra en los que es razonable una previsión de esa naturaleza para el buen suceso de lo convenido, sin que por ello se despoje necesariamente el contratista de su independencia”*, como también el Consejo de Estado, que en sentencia de la Sala Plena de lo Contencioso Administrativo del 18 de noviembre de 2003 acotó: *“es necesario aclarar que la relación de coordinación de actividades entre contratante y contratista que implica que el segundo se somete a las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente de la actividad encomendada, lo cual incluye el cumplimiento de un horario, o el hecho de recibir una serie de instrucciones de sus superiores, o tener que reportar informes sobre sus resultados, no significa necesariamente la configuración de un elemento de subordinación”*. **OCTAVA. - Programa de trabajo:** Antes de iniciar los trabajos objeto del presente contrato, se deberá convenir un programa general para su ejecución, el cual no podrá modificarse sin la autorización previa del supervisor o interventor, quien comunicará por escrito al contratista las modificaciones autorizadas. Además del programa general, el contratista deberá presentar actas parciales de ejecución del contrato de obra. **NOVENA. - Equipo de trabajo:** EL CONTRATISTA para la ejecución de la obra objeto del presente contrato colocará, por su cuenta y riesgo, el equipo de trabajo mínimo, ofrecido en su propuesta y que fue objeto de evaluación por parte del comité de compras de LA E.S.E., el cual está integrado por: un (1) Director de Obra; un (1) residente de obra; un (1) Inspector de obra y un (1) profesional SISO. **PARAGRAFO:** EL CONTRATISTA deberá mantener durante todo el tiempo de ejecución del contrato el equipo de trabajo ofrecido y no podrá realizar cambios en el mismo sin autorización del supervisor o interventor, en cuyo caso deberá garantizar el mismo perfil del reemplazado o uno superior. **DECIMA. - Prorroga:** Si vencido el plazo establecido para la ejecución del contrato de prestación de servicios LA E.S.E. decide ampliar el plazo de vencimiento, se suscribirá minuta por las partes, que hará parte integral de este contrato. **DECIMA PRIMERA.- Nuevo servicio:** Si finalizado el objeto del servicio contratado, LA E.S.E. necesita un nuevo servicio de EL CONTRATISTA, se deberá suscribir un nuevo Contrato y no se entenderá como prórroga por desaparecer las causas contractuales que

Elaboró: Hugo Hernán Nández Muñoz Área Jurídica	Revisó: Hugo Hernán Nández Muñoz Asesor Jurídico Externo	Aprobó: María Margarita Prieto Cerón Subgerente Administrativa y Financiera
--	---	--



 <p>PUERTO ASÍS PUTUMAYO</p>	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS			 <p>HOSPITAL LOCAL E.S.E. NIT 846.000.253-6</p>
	SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD			
	Código: SUBA	Versión: 02	Fecha aprobación:	
PRE PLIEGOS INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR DE MAYOR CUANTÍA				Página: 62 de 75

dieron origen al presente contrato. **PARAGRAFO:** No obstante, dentro del plazo de ejecución del contrato, las partes podrán celebrar contratos adicionales para prórroga del mismo o para reducir o adicionar el valor pactado, por disminución o aumento de las cantidades de obra, previo concepto de la interventoría, sin que ello implique la celebración de un nuevo contrato. **DECIMA SEGUNDA.- Sitio de ejecución de la obra:** Las actividades correspondientes al proyecto “AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA SEDE CENTRO DE SALUD LA CARMELITA, MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”, objeto de este contrato de obra, serán desarrolladas en las actuales instalaciones del Centro de Salud La Carmelita, ubicado en el municipio de Puerto Asís, corregimiento La Carmelita, vereda La Carmelita. **DECIMA TERCERA.- Cuidado de las obras:** Desde el inicio de la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA en calidad de constructor deberá responder por el cuidado de las obras contratadas hasta la entrega definitiva a LA E.S.E., en las condiciones pactadas en el contrato. **DECIMA CUARTA.- Responsabilidades:** EL CONTRATISTA responderá por la calidad e idoneidad de las obras y servicios contratados. EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la ejecución del presente contrato. **DECIMA QUINTA.- Garantías:** EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de LA E.S.E., una garantía única expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecidas en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera. Esta garantía debe amparar los siguientes riesgos:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	20% del valor del contrato	Plazo del contrato y 6 meses más, contada a partir de la fecha de firma del contrato.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	100% de valor del anticipo.	Igual plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contada a partir de la fecha de su firma.
Estabilidad de la Obra.	20% del valor del contrato.	Su vigencia comienza a partir del acta de entrega de la obra recibida a satisfacción por La Caja y debe cubrir mínimo cinco (5) años posteriores.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato	10% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y 3 años más, constituida a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Igual al tiempo de ejecución del contrato.

PARAGRAFO 1°: El hecho de la constitución de los amparos exigidos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados. **PARAGRAFO 2°:** Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de demora en pagar oportunamente tales gastos, LA E.S.E. podrá hacerlo y descontará su valor de la primera factura o facturas que debe pagar a EL CONTRATISTA. Igualmente deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. **PARAGRAFO 3°:** En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. **DECIMA SEXTA.- Indemnidad de LA E.S.E.:** El contratista mantendrá indemne a LA E.S.E. contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a

Elaboró: Hugo Hernán Nández Muñoz Área Jurídica	Revisó: Hugo Hernán Nández Muñoz Asesor Jurídico Externo	Aprobó: María Margarita Prieto Cerón Subgerente Administrativa y Financiera
--	---	--

 PUERTO ASÍS PUTUMAYO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD			 HOSPITAL LOCAL NIT 846.000.253-6
	Código: SUBA	Versión: 02	Fecha aprobación:	
	PRE PLIEGOS INVITACIÓN PUBLICA A OFERTAR DE MAYOR CUANTÍA			

personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. Como parte de sus obligaciones para mantener la indemnidad de LA E.S.E., el contratista constituirá y mantendrá vigente la garantía estipulada en el contrato y cumplirá con todos los requisitos que en ella se establecen para hacerla efectiva llegado el caso. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra a LA E.S.E. por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a LA E.S.E. y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

DECIMA SEPTIMA.- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: Las partes acuerdan incorporar al presente contrato las cláusulas excepcionales al derecho común, reguladas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993; por ende, cuando la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS lo considere necesario para que **EL CONTRATISTA** cumpla con el objeto contratado de manera eficiente y oportuna, podrá Interpretar, modificar y/o terminar unilateralmente el contrato, así como también declarar la caducidad del mismo en los términos y condiciones establecidas en las normas citadas.

DÉCIMA OCTAVA.- CADUCIDAD: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la E.S.E. HOSPITAL LOCAL PUERTO ASÍS cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

DÉCIMA NOVENA.- MULTAS: En el evento en que **EL CONTRATISTA** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, la entidad previo requerimiento, impondrá multas sucesivas de hasta el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo, sin perjuicio de que la entidad haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato.

VIGESIMA.- PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento o inexecución, parcial o total de las obligaciones contraídas con ocasión del contrato la entidad exigirá directamente a **EL CONTRATISTA** a título de cláusula penal una suma de hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se considerara como pago parcial del perjuicio. El porcentaje será valorado y establecido para cada caso o contrato en concreto. El pago de la pena no extingue el cumplimiento de la obligación principal.

PARÁGRAFO: El procedimiento para aplicar las multas aquí establecidas y la forma de hacerlas efectivas, consiste en un requerimiento previo por parte de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL PUERTO ASÍS a **EL CONTRATISTA**, para que cumpla con sus obligaciones, caso contrario, si transcurren tres (3) días calendario de persistencia del incumplimiento, la E.S.E. HOSPITAL LOCAL PUERTO ASÍS procederá mediante Resolución motivada a imponer la respectiva multa, la cual podrá hacerse efectiva o recaudarse directamente de la liquidación total o parcial del contrato o de los pagos pendientes en su favor, como lo acepta **EL CONTRATISTA** con la firma del presente contrato.



VIGESIMA PRIMERA.- Inhabilidades e incompatibilidades: El Contratista declarará bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que no se halla incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ni en otras disposiciones de carácter legal o reglamentario.

VIGESIMA SEGUNDA.- Cesiones y subcontratos: El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna, sin previa autorización escrita de LA E.S.E., pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. LA E.S.E. no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

VIGESIMA TERCERA.- Terminación Anticipada del Contrato: Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento.



VIGESIMA CUARTA. – Personal del contratista: Puesto que el CONTRATISTA ejecutará el objeto del contrato con total autonomía técnica, administrativa, financiera y sin subordinación con respecto a LA E.S.E., queda entendido que no

Elaboró: Hugo Hernán Nández Muñoz Área Jurídica	Revisó: Hugo Hernán Nández Muñoz Asesor Jurídico Externo	Aprobó: María Margarita Prieto Cerón Subgerente Administrativa y Financiera
--	---	--

 PUERTO ASÍS PUTUMAYO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD			 HOSPITAL LOCAL PUTUMAYO NIT 846.000.253-6
	Código: SUBA	Versión: 02	Fecha aprobación:	
	PRE PLIEGOS INVITACIÓN PUBLICA A OFERTAR DE MAYOR CUANTÍA			

habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el CONTRATISTA y LA E.S.E. Por lo tanto, será de cargo del CONTRATISTA el reclutamiento, calificación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, así como el cumplimiento de normas sobre seguridad e higiene industrial. El CONTRATISTA deberá cumplir todas las disposiciones legales sobre contratación de personal. Así mismo, el CONTRATISTA proveerá el personal y los equipos requeridos para la debida y oportuna ejecución del contrato, de acuerdo con el programa de obra aprobado. Si el CONTRATISTA no cumple con dicho programa, deberá adoptar las medidas necesarias para lograr su cumplimiento incluyendo entre otras el aumento de personal, los turnos, la jornada de trabajo, la capacidad de los equipos o todo ello, sin costo adicional para LA E.S.E. **VIGESIMA QUINTA. - Documentos del contrato:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: ficha técnica del proyecto, diseños estructurales y arquitectónicos, cálculos estructurales y de obra, planos, pliego de condiciones de la invitación pública, sus modificaciones y aclaraciones, propuesta técnica y económica presentada por EL CONTRATISTA, actas de verificación y evaluación del comité de compras, ordenes e instrucciones dadas por LA E.S.E. a través del supervisor o interventor, ANEXO 1 PRESUPUESTO DE OBRA y demás documentos que suscriban las partes contratantes. **VIGESIMA SEXTA.- Interventoría:** LA E.S.E. ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de una interventoría externa contratada para tal fin, la cual tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. El interventor ejercerá, en nombre de LA E.S.E., un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato. Con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato, el interventor apoyará, asistirá y asesorará a LA E.S.E. en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato. El interventor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones. Así mismo, el interventor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. **PARAGRAFO:** El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el interventor; no obstante, si no estuviere de acuerdo con las mismas así deberá manifestárselo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para LA E.S.E. **VIGESIMA SEPTIMA.- Gastos:** Los gastos que se requieran para la legalización de este contrato correrán por cuenta de EL CONTRATISTA. **VIGESIMA OCTAVA.- Afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social:** EL CONTRATISTA se obliga a afiliarse al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales, a través de cualquiera de las Entidades Administradoras de Planes Básicos en Salud, Entidades Pensionales y Administradoras de Riesgos Laborales respectivamente, ya sean estos públicos o privados en los términos del Artículo 50 de la Ley 789 de 2003 y el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes que lo modifiquen o adicione, haciéndose en consecuencia el contratista en el único responsable por el incumplimiento a esta obligación lo que daría lugar a la terminación del contrato de prestación de servicios. **PARAGRAFO 1°:** EL CONTRATISTA asumirá bajo su propio riesgo cualquier eventualidad que se pueda presentar en el desarrollo de sus actividades, cuando haya omitido la afiliación y pago de la seguridad social expresada en la presente cláusula, por lo tanto, se

Elaboró: Hugo Hernán Nández Muñoz Área Jurídica	Revisó: Hugo Hernán Nández Muñoz Asesor Jurídico Externo	Aprobó: María Margarita Prieto Cerón Subgerente Administrativa y Financiera
--	---	--

 PUERTO ASÍS PUTUMAYO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD			 HOSPITAL LOCAL PUTUMAYO NIT 846.000.253-6
	Código: SUBA	Versión: 02	Fecha aprobación:	
	PRE PLIEGOS INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR DE MAYOR CUANTÍA			

exonera y se deja indemne a LA E.S.E. de toda obligación que este desacato pueda generar. **PARAGRAFO 2°:** LA E.S.E. en su calidad de CONTRATANTE, estará condicionada a la verificación de la afiliación y pago de los aportes al sistema de seguridad social del interventor, de acuerdo a la Ley 1393 de 2010 en sus artículos 26 y 27 en donde señala tal condición para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de contratos de prestación de servicios; para lo cual se adjuntará la respectiva factura o documento equivalente, copia de la planilla o documento de pago, como lo establece el decreto 1070 de 2013 que reglamenta el PARAGRAFO 2 del art. 27 de la Ley 1393 de 2010 en su artículo 3o. Igualmente, LA E.S.E. verificará el pago de dichas contribuciones al Sistema General de Seguridad Social esté realizado en debida forma, en relación con los ingresos obtenidos por los pagos relacionados con el o los contratos respectivos, en los términos del artículo 18 de la Ley 1122 de 2007. La afiliación y pago de aportes al sistema de seguridad social debe presentarse junto con lo documento descritos en la cláusula decima para el pago de los honorarios.

VIGÉSIMA NOVENA.- Liquidación: Por ser un contrato de cuya ejecución se prolonga en el tiempo está sujeto a liquidación, la cual se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

TRIGESIMA.- Confidencialidad de la información: El CONTRATISTA guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de LA E.S.E. en desarrollo del objeto y obligaciones del contrato.

TRIGESIMA PRIMERA.- REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: La E.S.E. HOSPITAL LOCAL PUERTO ASÍS pagará a LA CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal números 590 de fecha 30 de abril de 2020 y 703 del 18 de junio de 2020. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.



TRIGESIMA SEGUNDA.- Cláusula compromisoria: Las controversias o diferencias que surjan entre LA CONTRATISTA y la ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia, en caso de no obtenerse un acuerdo en el término de treinta (30) días siguientes a la presentación del conflicto, las partes acudirán a la amigable composición ante autoridad competente para la solución de la controversia que surja con ocasión del presente contrato.

TRIGESIMA TERCERA.- Perfeccionamiento: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; para su ejecución requiere de registro Presupuestal y aprobación de la GARANTÍA UNICA. Una vez leído y aprobado el presente Contrato se firma por los que en él intervienen, el día XX.

Por LA E.S.E.:

Contratista:

Elaboró: Hugo Hernán Náñez Muñoz Área Jurídica	Revisó: Hugo Hernán Náñez Muñoz Asesor Jurídico Externo	Aprobó: María Margarita Prieto Cerón Subgerente Administrativa y Financiera
---	--	--

 PUERTO ASÍS PUTUMAYO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD			 HOSPITAL LOCAL ES E NIT 846.000.253-6
	Código: SUBA	Versión: 02	Fecha aprobación:	
	PRE PLIEGOS INVITACIÓN PUBLICA A OFERTAR DE MAYOR CUANTÍA			



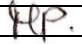
FORMATO 1
“CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA”

Ciudad y fecha.....

Señores
E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS
Subgerencia Administrativa y Financiera
carrera 29 número 10-10, barrio Camilo Torres
Puerto Asís - Putumayo.

Referencia	Invitación pública de mayor cuantía No. 001 de 2020
Objeto del proceso	<p>EL CONTRATISTA se obligará para con la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS a realizar, por su cuenta y riesgo, bajo su inmediata dirección y vigilancia, con su propio personal, de acuerdo con las especificaciones y exigencias contenidas en la propuesta presentada y evaluada por la Entidad, por el sistema de precios unitarios fijos no reajustables, ciñéndose a todos los documentos que forman parte del contrato, las obras y los trabajos correspondientes y necesarios para la “AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA SEDE CENTRO DE SALUD LA CARMELITA, MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”, que para efectos del contrato se denominará LA OBRA, de conformidad con los planos y especificaciones de construcción definidos por LA E.S.E. en los diseños, planos, proyecto de inversión, presupuesto de obra, estudios previos, contrato, propuesta que será presentada por el constructor, las actas de obra que las partes a través de sus representantes autorizados suscriban durante la ejecución de LA OBRA, los permisos y licencias necesarios para adelantar su construcción, obtenidos por LA E.S.E y demás documentos técnicos, todos los cuales harán parte integral del contrato.</p> <p>En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá realizar las siguientes actividades: preliminares, cimentaciones, estructura, mampostería, pañetes, enchapes exteriores e interiores, carpintería metálica, estructura metálica, ventanería instalaciones hidrosanitarias, construcciones y pozos sépticos, redes aguas lluvias, redes hidráulicas, instalaciones eléctricas, cubiertas, pinturas, equipos especiales y en general las demás que hagan parte del Anexo de requerimientos, denominado “Especificaciones Técnicas” y del “Presupuesto de obra”, los cuales hacen parte integral de los estudios previos.</p>

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad; representante del Consorcio o Unión Temporal, integrado por; o como apoderado de según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del presente proceso de selección, cordialmente me permito presentar propuesta

Elaboró: Hugo Hernán Náñez Muñoz 	Revisó: Hugo Hernán Náñez Muñoz 	Aprobó: María Margarita Prieto Cerón 
Área Jurídica	Asesor Jurídico Externo	Subgerente Administrativa y Financiera

Dejo constancia de lo siguiente:

- Que manifiesto no encontrarme incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo señalado en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, así como en las demás normas Constitucionales y legales que establezcan inhabilidades e incompatibilidades en materia de contratación con entidades públicas.
- Que manifiesto estar al día en los pagos parafiscales de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Que manifiesto expresamente haber leído y conocer el pliego de condiciones así como las comunicaciones escritas expedidas por la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS y en consecuencia me someto a las condiciones en ella establecidas.
- Que acuso recibo de las siguientes comunicaciones escritas, formuladas por la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS, durante el proceso.

Comunicación(es) Escrita (s) No. (s): _____ <<Diligenciar siempre y cuando se hayan producido>>

- Que convenimos en mantener vigente esta oferta por un período de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso o del vencimiento de sus prórrogas, si las hubiere; la oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.
- Que entendemos que ustedes no están obligados a adjudicar la propuesta más baja ni cualquiera de las ofertas que reciban si éstas no cumplen con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.
- Que en caso que me fuere adjudicado el contrato objeto del presente proceso, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, dentro del término establecido para ello en el presente pliego de condiciones.
- Que conocemos el sitio de ejecución de las obras y para la elaboración de la propuesta se han tomado en cuenta todas las condiciones y características de la misma.
- Que esta propuesta, una vez aceptada y notificada su adjudicación, me obliga a su cumplimiento hasta la ejecución del contrato.
- Que pertenezco al siguiente régimen de impuestos:

Simplificado	*	Común	*
---------------------	---	--------------	---



*Marcar con una X

- Que anexo a la presente carta se encuentra anexo la propuesta técnica y económica y demás documentos exigidos. Propuesta que se entrega en un original que consta de folios y tantas copias exigidas con el mismo número de folios.
- Que igualmente señalo como lugar donde recibiré notificación, comunicaciones y requerimientos relacionados con este proceso:

Dirección	Email
Número de Teléfono	Celular
Número de fax	RUT No.

(Cuando el proponente **no esté** domiciliado en Puerto Asís, deberá indicar un domicilio en esta ciudad para efectos de comunicación y notificación.)

Elaboró: Hugo Hernán Náñez Muñoz Área Jurídica	Revisó: Hugo Hernán Náñez Muñoz Asesor Jurídico Externo	Aprobó: María Margarita Prieto Cerón Subgerente Administrativa y Financiera
---	--	--

 PUERTO ASÍS PUTUMAYO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD			 HOSPITAL LOCAL PUTUMAYO NIT 846.000.253-6
	Código: SUBA	Versión: 02	Fecha aprobación:	
	PRE PLIEGOS INVITACIÓN PUBLICA A OFERTAR DE MAYOR CUANTÍA			

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:	Nos comprometemos a ejecutar el contrato, en los plazos establecidos en el numeraldel pliego de condiciones del proceso de selección en referencia.
VALIDEZ DE LA PROPUESTA	Para todos los efectos, se entenderá que la oferta se mantendrá vigente durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.



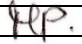
A continuación relaciono la documentación exigida y que incluyo en la oferta y la cantidad de folios que la integran.



Atentamente,

<<Espacio para firma>>

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE _____

C.C. Node

Elaboró: Hugo Hernán Náñez Muñoz 	Revisó: Hugo Hernán Náñez Muñoz 	Aprobó: María Margarita Prieto Cerón 
Área Jurídica	Asesor Jurídico Externo	Subgerente Administrativa y Financiera

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS			
	SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD			
	Código: SUBA	Versión: 02	Fecha aprobación:	
PRE PLIEGOS INVITACIÓN PUBLICA A OFERTAR DE MAYOR CUANTÍA				Página: 69 de 75

FORMATO 2

INFORMACIÓN TRIBUTARIA DEL PROPONENTE O DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES, SI EL MISMO ES UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL



PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, EN QUE REGIMEN SE ENCUENTRA CLASIFICADO COMO PROPONENTE, PROVEEDOR O CONTRATISTA?		Si	No
	<ul style="list-style-type: none"> • Gran contribuyente • Régimen común • Régimen simplificado • Profesional Independiente 		
Renta			
1. Es usted Sujeto Pasivo de Retención en la Fuente			
2. Tiene usted la calidad de Autorretenedor			
<i>Si tiene la calidad de "Autorretenedor", anexar fotocopia de la Resolución expedida por la DIAN.</i>			
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO – IVA			
1. Es usted responsable del Impuesto al Valor agregado-IVA			
2. A que Régimen Impositivo pertenece usted como Contratista o Proveedor			
	• Contratista:		
	• Proveedor:		
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO – ICA			
De acuerdo a las actividades sujetas al Impuesto, en cual se considera clasificado y cual es el porcentaje:			
	• Industrial		
	• Comercial		
	• Servicios		

<<Espacio para firma>>

NOMBRE Y FIRMA

C.C. Node

Elaboró: Hugo Hernán Náñez Muñoz Área Jurídica	Revisó: Hugo Hernán Náñez Muñoz Asesor Jurídico Externo	Aprobó: María Margarita Prieto Cerón Subgerente Administrativa y Financiera
---	--	--

 PUERTO ASÍS PUTUMAYO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD			 HOSPITAL LOCAL NIT 846.000.253-6
	Código: SUBA	Versión: 02	Fecha aprobación:	
	PRE PLIEGOS INVITACIÓN PUBLICA A OFERTAR DE MAYOR CUANTÍA			

FORMATO 3
 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Fecha que se expide	
Entidad Contratante:	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS
Clase y numero de proceso de selección	Invitación pública de mayor cuantía 001-2020

Yo _____, identificado con _____ No. _____, en mi calidad de _____, de la empresa _____ con NIT No. _____ (en adelante "**la empresa**") manifiesto bajo la gravedad del juramento que **la empresa** ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.



Dirección		Email	
Número de Teléfono		Celular	
Número de fax		RUT No.	

<<Espacio para firma>>

 Tarjeta Profesional No.....
 En calidad de: Revisor o Fiscal o Representante Legal

Nota: La presente certificación debe ser firmada por el Representante Legal de la empresa o por el Revisor Fiscal en caso que la empresa tenga este cargo. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.



Elaboró: Hugo Hernán Náñez Muñoz Área Jurídica	Revisó: Hugo Hernán Náñez Muñoz Asesor Jurídico Externo	Aprobó: María Margarita Prieto Cerón Subgerente Administrativa y Financiera
---	--	--

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS			
	SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD			
	Código: SUBA	Versión: 02	Fecha aprobación:	
PRE PLIEGOS INVITACIÓN PUBLICA A OFERTAR DE MAYOR CUANTÍA				Página: 71 de 75

FORMATO 4
MODELO DE COMPROMISO UNIÓN TEMPORAL

Fecha que se expide	
Entidad Contratante:	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS
Clase y numero de proceso de selección	Invitación pública de mayor cuantía 001-2020
Objeto del proceso de selección	<p>EL CONTRATISTA se obligará para con la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS a realizar, por su cuenta y riesgo, bajo su inmediata dirección y vigilancia, con su propio personal, de acuerdo con las especificaciones y exigencias contenidas en la propuesta presentada y evaluada por la Entidad, por el sistema de precios unitarios fijos no reajustables, ciñéndose a todos los documentos que forman parte del contrato, las obras y los trabajos correspondientes y necesarios para la "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA SEDE CENTRO DE SALUD LA CARMELITA, MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", que para efectos del contrato se denominará LA OBRA, de conformidad con los planos y especificaciones de construcción definidos por LA E.S.E. en los diseños, planos, proyecto de inversión, presupuesto de obra, estudios previos, contrato, propuesta que será presentada por el constructor, las actas de obra que las partes a través de sus representantes autorizados suscriban durante la ejecución de LA OBRA, los permisos y licencias necesarios para adelantar su construcción, obtenidos por LA E.S.E y demás documentos técnicos, todos los cuales harán parte integral del contrato.</p> <p>En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá realizar las siguientes actividades: preliminares, cimentaciones, estructura, mampostería, pañetes, enchapes exteriores e interiores, carpintería metálica, estructura metálica, ventanería instalaciones hidrosanitarias, construcciones y pozos sépticos, redes aguas lluvias, redes hidráulicas, instalaciones electricas, cubiertas, pinturas, equipos especiales y en general las demás que hagan parte del Anexo de requerimientos, denominado "Especificaciones</p>

Elaboró: Hugo Hernán Náñez Muñoz Área Jurídica	Revisó: Hugo Hernán Náñez Muñoz Asesor Jurídico Externo	Aprobó: María Margarita Prieto Cerón Subgerente Administrativa y Financiera
---	--	--



	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS			
	SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD			
	Código: SUBA	Versión: 02	Fecha aprobación:	
PRE PLIEGOS INVITACIÓN PUBLICA A OFERTAR DE MAYOR CUANTÍA				Página: 72 de 75

	Técnicas” y del “Presupuesto de obra”, los cuales hacen parte integral de los estudios previos.
--	---

Entre, (persona jurídica), domiciliados en constituida mediante Escritura Pública No..... otorgada en de en la Notaría, representada en éste acto por, vecino de, identificado con la cédula de ciudadanía No..... de, quien obra en su carácter de con amplias atribuciones al efecto, por una parte, y (persona jurídica), domiciliada en, constituida mediante Escritura No..... otorgada el de, mayor de edad y vecino de, identificado con la C.C de ciudadanía No.de, quien obra en su carácter de, con amplias atribuciones hemos determinado celebrar un compromiso de unión temporal que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente una oferta conjunta para el proceso de selección de la referencia, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones. **SEGUNDA:** Por virtud de lo anterior nos comprometemos desde ahora, por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de selección, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS. **TERCERA:** Queda expresamente convenido que las personas que integramos esta Unión Temporal respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y de la ejecución del contrato, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos afecta a todos los integrantes que la conforman. Para efectos de la aplicación de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la orden, convenimos que los términos y extensión de nuestra participación de la ejecución del contrato, es la siguiente:, con una participación del% ycon una participación del% Igualmente nos comprometemos a no modificar los términos y la extensión de las actividades señaladas anteriormente sin el consentimiento previo y escrito de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS. **CUARTA:** Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren la Unión Temporal. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS. **QUINTA:** Se hace constar, además que quienes estamos suscribiendo este compromiso disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente convenio sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto de la Unión Temporal como de la selección y del contrato que de ella se derive. **SEXTA.- DURACIÓN:** que la duración del compromiso de unión temporal se extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el plazo de ejecución del contrato que nos sea adjudicado y un (1) año más. No obstante lo anterior, en el evento en que no ocurriere la liquidación dentro del año siguiente a la terminación del contrato, la duración se extenderá hasta la liquidación del contrato. **SÉPTIMA.- DIRECCIÓN:** Para todos los efectos ante COMFAMILIAR DEL PUTUMAYO, se consignan a continuación las direcciones donde funcionarán las oficinas de las personas que integran la Unión Temporal a saber: No obstante lo anterior, se acepta desde ahora que La E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS, puede dirigirse a la siguiente dirección



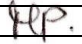
Para todos los efectos los integrantes de la Unión Temporal de común acuerdo designamos a como representante de la misma.



Elaboró: Hugo Hernán Náñez Muñoz Área Jurídica	Revisó: Hugo Hernán Náñez Muñoz Asesor Jurídico Externo	Aprobó: María Margarita Prieto Cerón Subgerente Administrativa y Financiera
---	--	--

 PUERTO ASÍS PUTUMAYO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD			 HOSPITAL LOCAL NIT 846.000.253-6
	Código: SUBA	Versión: 02	Fecha aprobación:	
	PRE PLIEGOS INVITACIÓN PUBLICA A OFERTAR DE MAYOR CUANTÍA			

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día(....) de de dos mil diecisiete (2017) en la ciudad de departamento de.....

Miembro	Miembro
<<Espacio para firma>>	<<Espacio para firma>>
<<Diligenciar nombre personal natural o jurídica que representa>>	<<Diligenciar nombre personal natural o jurídica que representa>>
<<Identificación>>	<<Identificación>>

Elaboró: Hugo Hernán Náñez Muñoz  Área Jurídica	Revisó: Hugo Hernán Náñez Muñoz  Asesor Jurídico Externo	Aprobó: María Margarita Prieto Cerón  Subgerente Administrativa y Financiera
---	--	--

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS			
	SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD			
	Código: SUBA	Versión: 02	Fecha aprobación:	
PRE PLIEGOS INVITACIÓN PUBLICA A OFERTAR DE MAYOR CUANTÍA				Página: 74 de 75

FORMATO 5
MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO

Fecha que se expide	
Entidad Contratante:	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS
Clase y numero de proceso de selección	Invitación pública de mayor cuantía 001-2020
Objeto del proceso de selección	<p>EL CONTRATISTA se obligará para con la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS a realizar, por su cuenta y riesgo, bajo su inmediata dirección y vigilancia, con su propio personal, de acuerdo con las especificaciones y exigencias contenidas en la propuesta presentada y evaluada por la Entidad, por el sistema de precios unitarios fijos no reajustables, ciñéndose a todos los documentos que forman parte del contrato, las obras y los trabajos correspondientes y necesarios para la “AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA SEDE CENTRO DE SALUD LA CARMELITA, MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”, que para efectos del contrato se denominará LA OBRA, de conformidad con los planos y especificaciones de construcción definidos por LA E.S.E. en los diseños, planos, proyecto de inversión, presupuesto de obra, estudios previos, contrato, propuesta que será presentada por el constructor, las actas de obra que las partes a través de sus representantes autorizados suscriban durante la ejecución de LA OBRA, los permisos y licencias necesarios para adelantar su construcción, obtenidos por LA E.S.E y demás documentos técnicos, todos los cuales harán parte integral del contrato.</p> <p>En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá realizar las siguientes actividades: preliminares, cimentaciones, estructura, mampostería, pañetes, enchapes exteriores e interiores, carpintería metálica, estructura metálica, ventanería instalaciones hidrosanitarias, construcciones y pozos sépticos, redes aguas lluvias, redes hidráulicas, instalaciones electricas, cubiertas, pinturas, equipos especiales y en general las demás que hagan parte del Anexo de requerimientos, denominado “Especificaciones</p>

Elaboró: Hugo Hernán Náñez Muñoz Área Jurídica	Revisó: Hugo Hernán Náñez Muñoz Asesor Jurídico Externo	Aprobó: María Margarita Prieto Cerón Subgerente Administrativa y Financiera
---	--	--

	Técnicas” y del “Presupuesto de obra”, los cuales hacen parte integral de los estudios previos.
--	---

....., identificado con la C.C. No. de, y vecino de, obrando en representación de la sociedad, domiciliada en la ciudad de y, identificado con la cédula de ciudadanía No. de, y vecino de, obrando en representación de la sociedad, domiciliada en la ciudad de, hemos decidido conformar un Consorcio, que se hace constar en las siguientes cláusulas:



PRIMERA: Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente documento, un consorcio entre y para efectos de presentar una oferta conjunta para el proceso de la referencia, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones. **SEGUNDA:** Por virtud de lo anterior nos comprometemos desde ahora, por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de selección, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por La E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS. **TERCERA:** Queda expresamente convenido que los consorciados respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la oferta y de la ejecución del contrato; en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos, afecta a todas las personas que lo conforman. **CUARTA:** Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de por la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS. **QUINTA:** Se hace constar, además que quienes estamos suscribiendo este compromiso disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente convenio sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del compromiso consorcial como de la adjudicación del contrato que de ella se derive. **SEXTA.-DURACIÓN:** que la duración del compromiso consorcial se extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el plazo de ejecución del contrato que nos sea adjudicado y un (1) año más. No obstante lo anterior, en el evento en que no ocurriera la liquidación dentro del año siguiente a la terminación del contrato, la duración se extenderá hasta la liquidación del contrato. **SÉPTIMA.- DIRECCIÓN:** Para todos los efectos ante por la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS, se consignan a continuación las direcciones donde funcionan las oficinas de los consorciados, a saber: No obstante lo anterior, se acepta desde ahora que La E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS, puede dirigirse al consorcio a la siguiente dirección:

Para todos los efectos los integrantes del Consorcio designamos de común acuerdo a, identificado con C. C. No..... como representante del mismo.



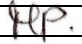
En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día(....) de de dos mil diecisiete (2017) en la ciudad de departamento de.....



Miembro <<Espacio para firma>>	Miembro <<Espacio para firma>>
-----------------------------------	-----------------------------------

Elaboró: Hugo Hernán Náñez Muñoz Área Jurídica	Revisó: Hugo Hernán Náñez Muñoz Asesor Jurídico Externo	Aprobó: María Margarita Prieto Cerón Subgerente Administrativa y Financiera
---	--	--

 PUERTO ASÍS PUTUMAYO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD			 HOSPITAL LOCAL PUTUMAYO NIT 846.000.253-6
	Código: SUBA	Versión: 02	Fecha aprobación:	
	PRE PLIEGOS INVITACIÓN PUBLICA A OFERTAR DE MAYOR CUANTÍA			

<<Diligenciar nombre personal natural o jurídica que representa>>	<<Diligenciar nombre personal natural o jurídica que representa>>
<<Identificación>>	<<Identificación>>



Elaboró: Hugo Hernán Náñez Muñoz 	Revisó: Hugo Hernán Náñez Muñoz 	Aprobó: María Margarita Prieto Cerón 
Área Jurídica	Asesor Jurídico Externo	Subgerente Administrativa y Financiera

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS			
	SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD			
	Código: SUBA	Versión: 02	Fecha aprobación:	
PRE PLIEGOS INVITACIÓN PUBLICA A OFERTAR DE MAYOR CUANTÍA				Página: 77 de 75

**FORMATO 6
MODELO DE CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD**

Fecha que se expide	
Entidad Contratante:	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS
Clase y numero de proceso de selección	Invitación pública de mayor cuantía 001-2020
Objeto del proceso de selección	<p>EL CONTRATISTA se obligará para con la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS a realizar, por su cuenta y riesgo, bajo su inmediata dirección y vigilancia, con su propio personal, de acuerdo con las especificaciones y exigencias contenidas en la propuesta presentada y evaluada por la Entidad, por el sistema de precios unitarios fijos no reajustables, ciñéndose a todos los documentos que forman parte del contrato, las obras y los trabajos correspondientes y necesarios para la “AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA SEDE CENTRO DE SALUD LA CARMELITA, MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”, que para efectos del contrato se denominará LA OBRA, de conformidad con los planos y especificaciones de construcción definidos por LA E.S.E. en los diseños, planos, proyecto de inversión, presupuesto de obra, estudios previos, contrato, propuesta que será presentada por el constructor, las actas de obra que las partes a través de sus representantes autorizados suscriban durante la ejecución de LA OBRA, los permisos y licencias necesarios para adelantar su construcción, obtenidos por LA E.S.E y demás documentos técnicos, todos los cuales harán parte integral del contrato.</p> <p>En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá realizar las siguientes actividades: preliminares, cimentaciones, estructura, mampostería, pañetes, enchapes exteriores e interiores, carpintería metálica, estructura metálica, ventanería instalaciones hidrosanitarias, construcciones y pozos sépticos, redes aguas lluvias, redes hidráulicas, instalaciones electricas, cubiertas, pinturas, equipos especiales y en general las demás que hagan parte del Anexo de requerimientos, denominado “Especificaciones</p>



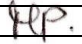
Elaboró: Hugo Hernán Náñez Muñoz Área Jurídica	Revisó: Hugo Hernán Náñez Muñoz Asesor Jurídico Externo	Aprobó: María Margarita Prieto Cerón Subgerente Administrativa y Financiera
---	--	--



	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS			
	SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD			
	Código: SUBA	Versión: 02	Fecha aprobación:	
PRE PLIEGOS INVITACIÓN PUBLICA A OFERTAR DE MAYOR CUANTÍA				Página: 78 de 75

	Técnicas” y del “Presupuesto de obra”, los cuales hacen parte integral de los estudios previos.
--	---

CONFIDENCIALIDAD. El contratista, en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. 3) Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor y/o Interventor del contrato presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición. 4) Informar inmediatamente, a _____ y/o al (Comité Coordinador / Supervisor/ Interventor) sobre cualquier hallazgo o innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios. **PARÁGRAFO:** El desconocimiento de los compromisos descritos por el contratista, puede conllevar demandas civiles y penales según lo señalan las leyes colombianas. (Artículo 308, Ley 599 de 2000; Ley 256 de 1996; Decisión 486 de la CAN, Tit. XVI).

Miembro	Miembro
<<Espacio para firma>>	<<Espacio para firma>>
<<Diligenciar nombre personal natural o jurídica que representa>>	<<Diligenciar nombre personal natural o jurídica que representa>>
<<Identificación>>	<<Identificación>>

Elaboró: Hugo Hernán Náñez Muñoz 	Revisó: Hugo Hernán Náñez Muñoz 	Aprobó: María Margarita Prieto Cerón 
Área Jurídica	Asesor Jurídico Externo	Subgerente Administrativa y Financiera

 PUERTO ASÍS PUTUMAYO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD			 HOSPITAL LOCAL NIT 846.000.253-6
	Código: SUBA	Versión: 02	Fecha aprobación:	
	PRE PLIEGOS INVITACIÓN PUBLICA A OFERTAR DE MAYOR CUANTÍA			

FORMATO No. 7
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

ORDEN	CONTRATISTA	CONTRATO		ENTIDAD CONTRATANTE	FORMA DE ELECCIÓN	FECHA		VALOR FACTURADO DEL CONTRATO	VALOR FACTURADO DEL CONTRATO
		NUMERO	OBJETO			INICIO	TERMINACIÓN		
1						dd/mmm/aa aa	dd/mmm/aa aa	En miles de pesos	En salarios mínimos
2						dd/mmm/aa aa	dd/mmm/aa aa		
3						dd/mmm/aa aa	dd/mmm/aa aa		
4						dd/mmm/aa aa	dd/mmm/aa aa		
5						dd/mmm/a aaa	dd/mmm/a aaa		

Nota: Si existen ítems adicionales dentro del contrato principal, el valor de los ítems deberán adicionarse al valor total del contrato. Los adicionales igualmente deben estar certificados en acta de liquidación, certificación de cumplimiento o en el acta final de recibo de obra.

Atentamente,

<<Espacio para firma>>

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

C.C. Node

Elaboró: Hugo Hernán Náñez Muñoz Área Jurídica	Revisó: Hugo Hernán Náñez Muñoz Asesor Jurídico Externo	Aprobó: María Margarita Prieto Cerón Subgerente Administrativa y Financiera
---	--	--